Naciones Unidas S/PV.5086



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5086ª sesión

Martes 23 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Danforth	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Alemania	Sr. Trautwein
	Angola	Sr. Lucas
	Argelia	Sr. Katti
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sr. Donoso
	China	Sr. Guan Jian
	España	Sr. Yánez-Barnuevo
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Filipinas	Sr. Lacanilao
	Francia	Sr. Duclos
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 23 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2004/897)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2004/921)

04-62123 (S)



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 23 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2004/897)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2004/921)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia y Montenegro, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

En nombre del Consejo, doy una cálida bienvenida a los Excmos. Sres. Miomir Žužul, Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia, y Zoran Loncar, Ministro de Administración Pública y Autonomía Local de la República de Serbia, en nombre de Serbia y Montenegro.

Por invitación del Presidente, los Sres. Kusljugić (Bosnia y Herzegovina), Žužul (Croacia), Ngoga (Rwanda) y Loncar (Serbia y Montenegro) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Así queda acordado.

Invito al Magistrado Meron a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Así queda acordado.

Invito al Magistrado Møse a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves

del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Así queda acordado.

Invito a la Fiscal Del Ponte a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Así queda acordado.

Invito al Fiscal Jallow a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quiero señalar a la atención de los miembros las fotocopias de las cartas distribuidas los días 18 y 22 de noviembre de 2004, respectivamente, del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se publicarán como documentos del Consejo de Seguridad con las signaturas S/2004/897 y S/2004/921.

En esta sesión el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas del Presidente y de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y del Presidente y del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Después de esas exposiciones, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer comentarios o formular preguntas.

Dado que no hay lista de oradores para los miembros del Consejo, invito a los que deseen hacer uso de la palabra a que lo indiquen a la secretaría.

Tiene la palabra el Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es un gran honor hacer uso de la palabra ante este órgano para presentar el segundo informe del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Sr. Presidente: Me complace especialmente hablar hoy aquí bajo su Presidencia.

Han pasado poco más de seis meses desde que, de conformidad con la resolución 1534 (2004), la Fiscal y yo presentamos al Consejo nuestra evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de conclusión.

Voy a comenzar primero con las estadísticas. Desde su establecimiento, el Tribunal ha completado los juicios relativos a 18 causas, en los que había 36 acusados. Otros 17 acusados se confesaron culpables, de los cuales tres presentaron su declaración de culpabilidad a mitad del juicio. Las tres salas de primera instancia del Tribunal continúan funcionando a plena capacidad, permitiendo el desarrollo de seis juicios simultáneamente. En la actualidad se están llevando a cabo cuatro juicios. Hay otras dos causas que actualmente están en la fase de redacción de las sentencias, la primera de las cuales está previsto que se dicte antes de finales de diciembre de 2004 y la segunda en enero de 2005. La Sala de Primera Instancia encargada de la causa Brdjanin dictó sentencia el 1º de septiembre de 2004. Por lo tanto, los procedimientos que el Tribunal ha concluido o que está celebrando en primera instancia conciernen a 60 acusados y corresponden a 24 juicios y a 15 procedimientos aparte relativos a declaraciones de culpabilidad.

Hay muchos factores importantes a la hora de determinar si el Tribunal podrá atenerse al calendario fijado en la estrategia de conclusión, pero hay varios factores destacados por su particular importancia: primero, la capacidad del Tribunal de remitir causas a las jurisdicciones nacionales competentes para que las procesen; segundo, la mejora de la cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia con el Tribunal; y, tercero, el hecho de que se continúen destinando los recursos del Tribunal a enjuiciar a los acusados de mayor rango.

Primero, me referiré a la cuestión de la capacidad del Tribunal de remitir causas a las jurisdicciones nacionales competentes para que las procesen. La transferencia de parte de las causas afuera de La Haya podría reducir de manera significativa el volumen de trabajo del Tribunal. Así, mediante la aprobación de la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, se autoriza a las Salas de Primera Instancia a remitir un

auto de acusación a las autoridades del Estado en el que se cometió el delito, en el que se detuvo al acusado o que posea la jurisdicción y, además, que tenga la voluntad y la preparación necesaria para aceptar la causa. Para decidir si se remite un auto de acusación, la Sala de Primera Instancia en cuestión debe examinar la gravedad de los delitos imputados y el grado de responsabilidad del acusado, acorde con el deseo del Consejo de Seguridad de que el Tribunal conserve la jurisdicción sobre los acusados de máximo nivel y los delitos más graves. Por supuesto, las Salas de Primera Instancia no pueden remitir causas a jurisdicciones en las que el acusado no reciba un juicio imparcial o en las que la pena de muerte pueda ser una de las posibles consecuencias del juicio.

La Fiscal ya ha empezado a presentar mociones para la transferencia de las causas a jurisdicciones nacionales en virtud de la regla 11 bis. Hasta la fecha, ha presentado seis mociones que afectaban a 10 acusados, por las que solicitaba que siete de ellos sean trasladados a los Tribunales de Bosnia y Herzegovina, dos a Croacia y uno a la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro. Una de las Salas de Primera Instancia ha recibido el encargo de analizar estas solicitudes de transferencia de las causas en virtud de la regla 11 bis y si, en su momento, dictamina que algunas de estas solicitudes o bien todas son válidas, las transferencias correspondientes serán de gran ayuda para que el Tribunal pueda respetar el calendario de la estrategia de conclusión.

El hecho de utilizar el proceso previsto en la regla 11 bis para incorporar a Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia y Montenegro en el proceso de procesamiento de los acusados tendrá ventajas que irán más allá de una reducción del volumen de causas del Tribunal y la promoción de la estrategia de conclusión. El hecho de que esos gobiernos nacionales participen en el proceso fomentará la reconciliación y la justicia en la región, además de promover el compromiso con el estado de derecho. Ahora bien, los tribunales nacionales pueden desempeñar esta función siempre que los juicios no se utilicen con fines políticos y se ajusten a las normas internacionales relativas a las garantías procesales y a un juicio imparcial. Con ese fin, los demás miembros de la comunidad internacional han empezado a brindar apoyo al nuevo Tribunal de Sarajevo, aunque todavía hace falta bastante más respaldo, tal como el Consejo de Seguridad reconocía al pedir más apoyo económico en el párrafo 10 de su resolución 1534 (2004).

Los Estados de la ex Yugoslavia se encuentran en distintas fases de preparación para aceptar la transferencia de causas del Tribunal Internacional. Hay una sala especial del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina que dentro de poco estará en medida de aceptar la transferencia de causas relativas a los oficiales de rango menor e intermedio. Los funcionarios del Tribunal han brindado un apoyo importante a la Oficina del Alto Representante para crear esta sala especial. Las autoridades bosnias prevén que la sala esté en pleno funcionamiento en enero de 2005 y que el Tribunal pueda empezar a transferir las causas pertinentes tan pronto como sea viable.

El Tribunal participa en una serie de iniciativas destinadas a agilizar los preparativos para una posible remisión de causas del Tribunal Internacional a Croacia y a Serbia y Montenegro. Así, por ejemplo, el Tribunal organizó un programa intensivo de seis seminarios de capacitación para magistrados y fiscales croatas que con toda probabilidad van a participar en el procesamiento de causas relativas a crímenes de guerra. Este programa, organizado por iniciativa del Ministro de Justicia de Croacia, consistió en seminarios efectuados por los funcionarios del Tribunal, que se celebraron a finales de primavera y en verano de 2004 y se repitieron en otoño. Los seminarios se centraron en la jurisprudencia del Tribunal y en el derecho internacional humanitario con el objetivo de que los magistrados y los fiscales croatas se familiarizaran más con esos temas y adquieran una mejor capacidad de procesar violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Durante mi primera visita oficial a Croacia a principios de noviembre de 2004, me impresionó la profesionalidad de la Corte Suprema de Croacia y del tribunal del condado de Zagreb. Soy optimista en cuanto a su capacidad creciente de procesar causas relativas a crímenes de guerra de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y con las debidas garantías procesales. La Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Croacia me informó, en una carta de 12 de noviembre de 2004, de que un número limitado de tribunales de Croacia podrían probablemente ocuparse de manera adecuada de algunas causas transferidas, pero que la transferencia de un número elevado de causas del Tribunal Internacional a Croacia podría suponer una carga excesiva para la judicatura croata, teniendo en cuenta su capacidad actual.

El Tribunal también recibió una visita de una semana, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de siete magistrados del Departamento de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado, creado hace poco y conocido comúnmente como Tribunal Especial para Crímenes de Guerra. Ese Tribunal está adquiriendo una capacidad importante. El objetivo de la visita era facilitar la transferencia de conocimiento y experiencia de la práctica del Tribunal Internacional y establecer canales de comunicación entre el Tribunal Especial y el Tribunal Internacional. A petición de la Fiscal, una de las Salas de Primera Instancia está examinando la posibilidad de transferir una causa a Serbia y Montenegro.

Un segundo factor decisivo que afecta la capacidad del Tribunal de atenerse a la estrategia de conclusión es el grado de cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia. Por ahora, la voluntad de los distintos Estados de cooperar con el Tribunal es muy diversa. Mientras que la cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal sigue siendo muy buena en todas las esferas, por parte de la República Srpska no existe cooperación. Las autoridades de la República Srpska no han hecho ningún intento serio de localizar y detener a los fugitivos y la cuestión de la información desaparecida y posiblemente escondida todavía no se ha resuelto. La cooperación de Croacia con el Tribunal es buena en todas las esferas, salvo en lo tocante a la detención de Ante Gotovina, el único fugitivo croata que sigue prófugo de la justicia. La necesidad de detener a Gotovina y entregarlo a La Haya sigue siendo una cuestión de máxima importancia que debería haberse resuelto hace mucho tiempo. En cuanto a Serbia y Montenegro, a pesar del reciente traslado de Ljubisa Beara y del progreso relativo a la concesión de exenciones para que los testigos estén autorizados a testificar, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sigue gravemente preocupado por la falta de cooperación de ese Gobierno, en particular por su falta de voluntad de detener a los fugitivos. Estoy de acuerdo con la Fiscal en que la cooperación general de este Estado con el Tribunal, sobre todo con respecto a la adopción de medidas contra la intimidación de los testigos y contra la presión ejercida sobre los magistrados y los fiscales, es de especial importancia.

Tercero, el Tribunal tendrá que seguir guiándose por el párrafo 5 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo insta al Tribunal a que

> “al examinar y confirmar las acusaciones nuevas, se aseguren de que concentran la labor en el procesamiento de los más altos dirigentes de quienes se sospeche que les cabe la mayor responsabilidad respecto de los delitos que sean de competencia del Tribunal.”

En el artículo 28 a) de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal se aplica esa directriz al exigirse que la Mesa, un órgano compuesto por el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal y los Presidentes de las tres Salas de Primera Instancia, confirme que todos los autos de acusación nuevos que presente el Fiscal se concentren en uno o más altos dirigentes respecto de los cuales hubiese sospechas de caberles la mayor responsabilidad por crímenes de la competencia del Tribunal. Hasta la fecha, la Mesa ha determinado, en virtud del artículo 28 a), que todos los autos de acusación recientes cumplen con el criterio de ser los correspondientes a los más altos dirigentes.

Ahora pasaré a hablar de nuestra situación actual con respecto a la estrategia de conclusión. Las estimaciones de mayo de 2004 del Tribunal sugieren que todavía podríamos concluir los juicios de quienes se encontraban en custodia o libertad provisional en esa época y, muy probablemente, el juicio del prófugo Ante Gotovina antes de fines de 2008. No obstante, también informé de que si llegaban a La Haya nuevos acusados o prófugos y fuera preciso celebrar nuevos juicios por separado, cada vez sería menos factible que pudiera juzgarse a todos los acusados que se encuentran bajo la custodia del Tribunal antes de fines de 2008.

Desde la última vez que presenté un informe al Consejo de Seguridad, se ha presentado y confirmado un nuevo auto de acusación, el de Goran Hadzic. Entre otras cosas, se le acusa de haber perpetrado asesinatos y deportaciones en masa en su capacidad de Presidente del Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem occidental. El acusado sigue en libertad. Los arrestos de Ljubisa Beara y Miroslav Bralo, contra los que ya había autos de acusación, han sumado dos causas más al número existente. Se acusa a Beara de haber desempeñado un papel rector en los actos de genocidio perpetrados por el ejército de la República Srpska, en el enclave de Srebrenica. A Bralo se lo acusa de haber perpetrado una serie de crímenes de guerra, entre ellos violaciones, asesinatos y torturas, mientras pertenecía al grupo de “Bromistas” del VHO —formado por personas de origen étnico croata— en el valle de Lasva de Bosnia

y Herzegovina. Ambos acusados han comparecido por primera vez ante el Tribunal.

Esas nuevas inclusiones en la lista de causas del Tribunal no exigen una revisión significativa de las estimaciones que presenté al Consejo en mayo de 2004. Actualmente, todavía estimamos que, siempre y cuando la tasa de aceptación de solicitudes pendientes y previstas en virtud de la regla artículo 11 bis sea razonable, el Tribunal podrá concluir los juicios de todos los acusados que se encuentran actualmente bajo la custodia del Tribunal, incluso los que están en libertad condicional, así como el juicio de Gotovina —siempre y cuando sea trasladado a La Haya antes de 2006 y juzgado junto con Cermak y Markac— antes de que concluya 2008. No obstante, todo aumento del número de causas que deberán ser juzgadas, aun cuando se deba a la captura de Radovan Karadzic y Radko Mladic, o la detención de cualquiera de los cuatro generales serbios acusados en octubre de 2003, harían que el cumplimiento del plazo de 2008 dependiera totalmente de que pudieran resolverse algunas causas pendientes o futuras por algún otro medio, y no mediante un juicio completo en el Tribunal, ya sea mediante declaraciones de culpabilidad o el traslado en virtud de la regla 11 bis. Los nuevos autos de acusación previstos para las próximas semanas, que pueden dar lugar a cuatro nuevos juicios, harán todavía menos probable que se cumpla el plazo de 2008 si culminan con nuevas llegadas, tanto si se trata de detenciones como de entregas voluntarias. No prevemos que ninguna de esas nuevas causas sea adecuada para su traslado en virtud de la regla 11 bis. Quizá haya lugar a declaraciones de culpabilidad en esas causas, o quizá no, pero eso depende de los acusados y de la Fiscal.

Evidentemente, esta predicción se ha hecho en función de algunos supuestos importantes. Tras los resultados de la elección de los magistrados permanentes el 19 de noviembre de 2004, se supone que los juicios pendientes en noviembre de 2005 seguirán celebrándose sin interrupciones. No obstante, es posible que se pida al Consejo de Seguridad que prorrogue por unos meses el mandato de un magistrado permanente, a fin de que pueda concluir su causa. Asimismo, resulta imposible predecir las demoras relacionadas con la salud de los acusados u otras cuestiones que afecten a la celebración de los juicios.

Varios factores influyen en la capacidad que tendrá el Tribunal de aplicar satisfactoriamente la estrategia de conclusión. Primero, es esencial que el Tribunal cuente con personal suficiente para mantenerse al día con una carga de trabajo que aumenta constantemente. Pero ese requisito fundamental para que los fallos sean efectivos y justos corre verdadero peligro por la actual congelación de las contrataciones, que no sólo limita la capacidad del Tribunal de contratar a nuevo personal para asumir un volumen de trabajo cada vez mayor, sino que también prohíbe la contratación encaminada a sustituir a personal esencial que abandone el Tribunal. Difícilmente estará de más insistir en el peligro que ello entraña para la misión del Tribunal. Sin una asistencia adecuada de los oficiales judiciales, aumentará considerablemente el tiempo que precisarán los magistrados del Tribunal para conocer las causas y tomar las decisiones pertinentes. La actual insuficiencia de personal esencial en todo el Tribunal puede hacer que resulte imposible proseguir las vistas en las salas de seis juicios a la vez.

En los últimos meses, yo mismo he intentado convencer a los gobiernos de que paguen sus cuotas atrasadas. Con esos esfuerzos se ha logrado un éxito considerable. Llegados a este punto, deseo expresar mi sincero agradecimiento a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos porque en los últimos meses han abonado la totalidad de sus cuotas para 2004. Ello quiere decir que los cinco miembros permanentes del Consejo han abonado totalmente sus cuotas para 2004. Ello es un indicio, que acogemos con agrado, de la sólida voluntad política de que el Tribunal tenga éxito, y es un ejemplo beneficioso. La congelación debe levantarse sin demora para evitar que la justicia internacional pierda credibilidad y que se incurra en gastos mucho mayores.

Segundo, el Tribunal debe ser capaz de concentrar sus recursos en el enjuiciamiento de los más altos dirigentes de quienes se sospeche que les cabe la mayor responsabilidad respecto de los delitos que sean de competencia del Tribunal, dentro del plazo establecido por la estrategia de conclusión. A tal efecto, será preciso desarrollar instituciones nacionales en los Estados de la ex Yugoslavia que estén en condiciones de recibir las causas que puedan ser trasladadas en virtud de la regla 11 bis. El calendario también se verá afectado positivamente si otros acusados se declaran culpables. Una mayor cooperación por parte de los Estados Miembros y la adopción de medidas adecuadas para evitar las interrupciones debidas a la expiración del mandato de los magistrados ad lítem en junio de 2005 también ayudará a que el Tribunal pueda cumplir los

objetivos de la estrategia de conclusión. Asimismo, habría que mencionar, como dije por escrito al Asesor Jurídico, que sería conveniente que las elecciones de magistrados ad lítem se celebraran lo antes posible en 2005, a fin de que el Tribunal pudiera organizar los juicios de la forma más oportuna y eficaz posible.

He hablado de algunas de las dificultades que plantea nuestro intento de cumplir con la estrategia de conclusión. Tengo en cuenta esas dificultades, pero quisiera dejar claro que el Tribunal está totalmente comprometido a cumplir la estrategia de conclusión y que no se dará por vencido, puesto que hace cuanto puede por cumplir los objetivos de la estrategia.

En este contexto, el Tribunal está firmemente decidido a hacer esfuerzos para concluir todos los juicios de primera instancia antes de 2008. Me alentó el hecho de que, cuando la Asamblea General examinó el informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el 15 de noviembre, los miembros hayan reconocido las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia y la rentabilidad del Tribunal. Quiero informar al Consejo de que los magistrados tienen en su programa otras propuestas de reformas que, de adoptarse, reducirían realmente la duración de los juicios, al tiempo que respetarían el debido proceso en todos los respectos. Mantendré informados a los miembros del Consejo y de la Organización en general sobre las medidas adicionales que se adopten.

Quiero formular algunas observaciones finales. A pesar del vasto alcance y el carácter sin precedentes de su tarea, el Tribunal ha registrado grandes avances en el logro del objetivo del Consejo de Seguridad de asegurar que los responsables de los crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad respondan por ello en juicios públicos que satisfagan las más altas normas del debido proceso internacional. La jurisprudencia que el Tribunal ha creado, en cuestiones relativas al derecho y al procedimiento penales internacionales, ya ha sido un importante recurso para otros tribunales penales establecidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sin lugar a dudas será fuente de orientación para la Corte Penal Internacional. Nuestro legado incluirá un cuerpo impresionante de decisiones sobre derecho penal internacional sustantivo, derecho humanitario, derechos humanos, y sobre algo igualmente importante, a saber, sobre procedimiento penal internacional y pruebas.

A medida que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia va avanzando en el período más activo y productivo de su historia, continúa enviando un poderoso mensaje de responsabilidad y rendición de cuentas a la ex Yugoslavia y a toda la comunidad internacional. El Tribunal ha demostrado que la acusación y el enjuiciamiento de los criminales de guerra en el respeto de los derechos humanos y del debido proceso son posibles y fiables. El Tribunal está comprometido a continuar mejorando sus métodos de trabajo, normas y procedimientos. Sin embargo, no se permitirá que la estrategia de conclusión comprometa los derechos del acusado al debido proceso ni que cree una brecha de impunidad.

Reitero mi llamamiento anterior y el de mis predecesores a todos y cada uno de los Estados Miembros a fin de que no escatimen esfuerzos para apoyar la labor del Tribunal. Veinte fugitivos siguen en libertad y deben ser detenidos. Entre ellos se incluyen Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Ante Gotovina. Al respecto, insto al Consejo de Seguridad a tener en cuenta los riesgos que plantea para la justicia internacional el hecho de que se dé la impresión de que se permite que los fugitivos abriguen la falsa esperanza de poder escapar y sobrevivir al Tribunal. Al acercarse el final del ciclo de vida del Tribunal, debemos juntos cuidarnos de comprometer el legado de justicia, el fin de la impunidad y la reconciliación en la ex Yugoslavia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Meron por su exposición informativa. Tiene la palabra el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Magistrado Møse (*habla en inglés*): Es un gran honor intervenir ante el Consejo de Seguridad. Aprovecho esta oportunidad para presentar el noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2004/601), presentado a la Asamblea General en su 53ª sesión plenaria celebrada la semana pasada, y una evaluación de la aplicación de nuestra estrategia de conclusión, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Si bien sólo han transcurrido cinco meses desde la última vez que el Presidente y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda comparecieron ante el Consejo en la 4999ª sesión de este órgano, celebrada el 29 de junio, se han obtenido grandes logros. La semana pasada el Tribunal presentó al Consejo de Seguridad una versión actualizada de su estrategia de

conclusión. Tengo entendido que dicho documento ya se encuentra a disposición de los miembros del Consejo.

Del informe anual se desprende que, durante el período que examinamos, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda dictó cinco fallos relacionados con nueve acusados. El 15 de julio de 2004 se dictó otro fallo, con lo que el total de fallos emitidos por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde que se inició el primer juicio en enero de 1997 se eleva a 17 y el total de personas enjuiciadas, a 23. Se espera que el próximo fallo se dicte a comienzos de 2005. Nunca antes ha sido tan elevado el número de fallos dictados.

En 2003, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda incoó cuatro nuevos juicios relacionados con 10 acusados. Ello obedeció a la llegada ese año de cinco magistrados ad lítem . Por la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, el número de dichos magistrados se elevó a nueve. Los otros cuatro magistrados ad lítem llegaron a Arusha en septiembre de 2004 y permitieron incoar otros dos juicios. En 2004, iniciamos un total de cuatro nuevos juicios relacionados con siete detenidos, seis de los cuales comenzaron a enjuiciarse en el período posterior al informe anual. Por consiguiente, en la actualidad 25 personas están siendo sometidas a juicio. Quiero reiterar nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por haber aprobado la resolución 1512 (2003).

Esto me lleva a abordar tres aspectos pertinentes para la aplicación de nuestra estrategia de conclusión. El primero de ellos es que en estos momentos un total de 48 acusados han sido o están siendo enjuiciados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ello significa que hemos alcanzado el número que se prometió en la estrategia de conclusión de abril de este año.

En segundo lugar, los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que, en la estrategia de conclusión se proyectó que tres de los juicios se completarían en 2004. Ese objetivo también se ha alcanzado. En junio y julio, las Salas del Tribunal emitieron sus fallos en las causas *Gacumbitsi* y *Ndindabahizi*. El tercer juicio, en la causa *Muhimana*, se ha completado y se encuentra en la fase de presentación de alegatos. Se espera que el fallo se dicte a comienzos de 2005.

La tercera cuestión es que, según la estrategia de conclusión de abril de 2004, de mayo a septiembre de este año se iniciarían tres juicios relativos a seis acusados. Ese pronóstico también se cumplió. La causa *Simba* se inició el 30 de agosto; la causa *Seromba* y la causa *Militar II* se iniciaron el 20 de septiembre de 2004. Sobre esa base, me complace confirmar que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se está ajustando al calendario. Tenemos la intención de culminar todos los juicios a más tardar en 2008, como se establece en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004).

Permítaseme hacer ahora un examen más detallado. Los juicios que se celebran relacionados con los 25 acusados pueden dividirse en dos grupos: uno de causas de varios acusados y otro de causas de un solo acusado. Cinco de los juicios son de varios acusados y comprenden a un total de 22 personas. Esos juicios son voluminosos, complejos y requieren mucho tiempo, porque la Fiscalía y la Defensa llaman gran cantidad de testigos. Por ello, me complace informar que ha habido un progreso considerable en el juicio *Butare*, de cinco acusados, y en el *Militar I*, de cuatro acusados. En ambos juicios, el Ministerio Fiscal concluyó recientemente su argumentación, luego de haber llamado a 59 y a 82 testigos, respectivamente. Los equipos de la defensa iniciarán la presentación de sus casos en enero de 2005. En la causa *Gobierno*, con cuatro acusados, sólo quedan pendientes unos 12 testigos de la Fiscalía.

Los logros de estos tres juicios de varios acusados son elementos importantes en la aplicación de nuestra estrategia de conclusión. Nuestra experiencia con otros casos de múltiples acusados muestra que la presentación de la causa de la defensa suele requerir menos tiempo que la de la fiscalía debido a que hay contrainterrogatorios menos amplios. Los dos casos restantes de varios acusados se encuentran en una etapa muy temprana. La causa *Militar II* comenzó el 20 de septiembre de este año y su ritmo se ha hecho más lento por motivos de enfermedad. La causa *Karemera et al*, que comenzó en noviembre de 2003, se reiniciará tras la reciente decisión de la Sala de Apelaciones en ese sentido. Estos dos casos tendrán prioridad en 2005.

Los casos de un solo acusado son menos complejos que los de numerosos acusados y requieren menos tiempo. La causa *Gacumbitsi* comenzó el 28 de julio de 2003, y se dictó sentencia el 17 de junio de 2004, tras 31 días de juicio. La causa *Ndindabahizi* comenzó el 1° de septiembre de 2003 y la sentencia se dictó el 15 de julio de 2004, tras 27 días de juicio. En la causa *Muhimana* que comenzó el 29 de marzo de 2004, las partes presentaron sus pruebas durante 34 días de juicio. Como ya se ha mencionado, el fallo se espera

para principios de 2005. Estos tres juicios recientes confirman la capacidad que tiene el Tribunal de culminar los casos de un solo acusado en menos de un año, incluso si los magistrados que sesionan en estos casos también se encargan de juicios con múltiples acusados. Hace dos semanas, la Fiscalía también presentó sus alegatos de conclusión en la causa *Simba*, que comenzó el 30 de agosto de 2004. Debo añadir que ahora estamos en el proceso de programar un nuevo caso de un solo acusado, a principios de 2005.

Para garantizar el máximo de producción judicial, es importante encontrar el equilibrio adecuado entre los juicios de un solo acusado y los de acusados múltiples. Los ocho juicios actualmente en curso se están llevando a cabo en sólo tres salas. Ello dificulta nuestra tarea y exige una cuidadosa planificación a largo plazo. Los juicios de un solo acusado normalmente se realizan en las pausas que dejan los juicios voluminosos —procedimiento llamado de doble vía—, o se oyen en los turnos de la mañana o de la tarde en forma simultánea con otros juicios. Estamos sumamente interesados en lograr un progreso constante en los cinco juicios de acusados múltiples. Una vez culminen esos juicios, solamente quedarán casos de un solo acusado. De ahí en adelante la tarea será más fácil.

Durante nuestra reunión de junio con el Consejo de Seguridad mencioné la posibilidad de construir una cuarta sala para celebrar juicios. El sistema de turnos implica que cada sesión de mañana o de tarde es cerca de dos horas más corta que una sesión de jornada completa. Un importante elemento de nuestra estrategia de conclusión sería contar con más espacio de sala, ya que facilitaría dar prioridad a algunos juicios de acusados múltiples, con lo que se reduciría el total de períodos necesarios para concluirlos. En vista del actual clima de restricción presupuestaria, la construcción de dicha sala y sus costos de funcionamiento deberían basarse en contribuciones voluntarias. Así que hemos estado explorando esta posibilidad con los gobiernos interesados.

Debo reiterar que nuestra experiencia con el Comité de Nuevos Enjuiciamientos, integrado por representantes de las Salas, la Fiscalía y la Secretaría, sigue siendo muy positiva. El Comité está en contacto con los diversos equipos de la defensa y ha facilitado la preparación para el enjuiciamiento de varios casos nuevos, identificando problemas y resolviéndolos de manera proactiva.

Al igual que lo dije ante la Asamblea General la semana pasada, quiero recalcar que el Tribunal sólo puede ajustarse a los plazos establecidos en la resolución 1503 (2003) si se le proporcionan los recursos suficientes. Desafortunadamente, algunos Estados Miembros no han pagado sus cuotas para los dos Tribunales especiales. Como consecuencia, la contratación de personal nuevo para los Tribunales se ha congelado. Hasta ahora, esto no ha tenido ningún efecto significativo en la estrategia de conclusión del Tribunal. Hemos podido lograr que continúen los juicios, pero la situación se está haciendo crítica. Más de 80 funcionarios han dejado el Tribunal desde que se impuso la congelación. El número de vacantes aumenta cada mes. Muchos puestos vacantes están directamente vinculados con la producción judicial del Tribunal.

Permítaseme dar algunos ejemplos, mencionados en nuestra estrategia de conclusión actualizada. A la fecha, hay nueve puestos vacantes para funcionarios jurídicos en las tres Salas. Su contratación se ha dejado pendiente como consecuencia de la congelación. Esos nueve funcionarios jurídicos habrían trabajado bajo la supervisión directa de los magistrados. Varios magistrados permanentes y ad lítem no tienen funcionarios jurídicos asociados. Los magistrados están compartiendo funcionarios jurídicos mediante arreglos especiales. Esta situación no puede continuar. El Fiscal informará al Consejo sobre los graves problemas con los que se enfrenta su oficina. Por otra parte, la capacidad de la Secretaría de proporcionar apoyo al proceso judicial se ha reducido. Además, la falta de recursos afecta los equipos de la Defensa. Es paradójico que las contribuciones financieras indispensables no se paguen precisamente cuando el Tribunal está haciendo todo lo que puede por culminar su tarea.

Dicho esto, quiero decir con toda claridad que el Tribunal está comprometido plenamente con la estrategia de conclusión. Haremos todos los esfuerzos por lograr los objetivos que se establecen en la estrategia de conclusión, entre ellos la culminación de todos los juicios de primera instancia para el año 2008.

Ya he mencionado nuestros resultados con respecto a los juicios de un solo acusado. Estamos debatiendo con regularidad acerca de cómo incrementar aún más la eficiencia. Seguiremos mejorando nuestros métodos de trabajo y mantendremos informados a los miembros del Consejo de Seguridad y a los miembros en general de cualesquiera medidas adicionales que deban tomarse.

El Fiscal reiterará que sigue comprometido con el plazo fijado para la conclusión de las investigaciones para finales de 2004. También abordará la cuestión de las personas acusadas o sospechosas que aún no han sido detenidas, así como sus planes de traslado a las jurisdicciones nacionales. Sobre la base de las solicitudes de traslado de la Fiscalía, corresponderá a la Sala de Primera de Instancia decidir si una persona será o no trasladada. Permítame decir sólo lo siguiente: una comparación entre la versión anterior y la actual de la estrategia de conclusión muestra que a pesar de que se han comenzado varios juicios nuevos, el número de detenidos que esperan juicio en Arusha ha aumentado de 15 a 18. Ello no es sorprendente. Tres acusados han sido trasladados a Arusha desde abril de 2004. Anteriormente estaban entre los grupos de personas acusadas o sospechosas que aún no habían sido detenidas. La situación es sencillamente que tres fugitivos acusados de genocidio han sido detenidos.

El Tribunal valora la cooperación de las autoridades de Rwanda. El año pasado informé de que había una corriente constante de testigos de Kigali a Arusha. Me complace afirmar que la situación sigue igual. A solicitud, hemos recibido también documento de las diligencias procesales en Rwanda con el fin de evaluar plenamente la credibilidad de nuestros testigos. Ello es importante para la integridad de las diligencias procesales en Arusha. También es esencial que ambas partes, la fiscalía y la defensa, reciban la asistencia necesaria para llevar a cabo sus investigaciones en Rwanda.

Por último, permítaseme añadir que la cooperación dentro del Tribunal es excelente. El Presidente, el Fiscal y el Secretario se reúnen periódicamente en el Consejo de Coordinación y están en contacto frecuente. El personal del Tribunal sigue con su dedicación y arduo trabajo.

Permítaseme concluir expresando nuestra profunda gratitud al Consejo de Seguridad por su apoyo al Tribunal. El Tribunal también da las gracias al Secretario General por su apoyo constante.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su exposición informativa.

Tiene la palabra la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sra. Del Ponte (*habla en inglés*): Es un gran honor volver a estar aquí para ofrecer una evaluación de los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión. Ya se ha distribuido una evaluación escrita, y ahora pretendo concentrarme en las principales preocupaciones.

La estrategia de conclusión tiene dos componentes: el enjuiciamiento en La Haya de los más altos dirigentes responsables de los delitos más graves, y la remisión de los autores de rango inferior o intermedio a los tribunales nacionales. Aunque se lograron avances significativos en ambos frentes en el período que estamos examinando, hay que recalcar que algunos obstáculos que están fuera del control del Tribunal todavía pueden desbaratar la estrategia de conclusión.

El primero de esos obstáculos es la falta de cooperación de los Estados, principalmente en la detención y traslado de los acusados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Todavía hay 20 fugitivos en libertad, y la mayoría de ellos deberían ser enjuiciados en La Haya. Sin embargo, unos pocos podrían ser enjuiciados por jurisdicciones nacionales, y ya se han presentado, o se presentarán en breve, las mociones pertinentes para su traslado.

Entre los fugitivos hay tres personas que se mencionan repetidamente en las resoluciones del Consejo de Seguridad, lamentablemente en vano hasta la fecha: Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Ante Gotovina. Además de esos tres acusados principales, los otros fugitivos de más alto rango son Borovcanin, Pandurevic, Popovic y Nikolic, que han sido acusados por el genocidio de Srebrenica, y también los cuatro generales —Lukic, Lazarevic, Pavkovic y Djordjevic— inculpados por su responsabilidad personal indirecta, así como por su responsabilidad de mando en los crímenes cometidos en Kosovo en 1998 y 1999.

Los objetivos del Tribunal, establecidos por el Consejo de Seguridad, no se cumplirán hasta que los acusados sean enjuiciados en La Haya. Los Ministros de la Unión Europea hicieron la misma valoración cuando dijeron, el 12 de julio de 2004, que

> "... la labor del Tribunal no estaría completa si no se detienen y traslada a La Haya los acusados principales como Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Ante Gotovina."

Además, las demoras en la detención y el traslado de esos fugitivos complican más la planificación de los juicios y socavan la eficiencia judicial, ya que no es posible unir causas similares en un solo juicio. Por

ejemplo, Karadzic podría haber sido enjuiciado junto con Momcilo Krajisnik, otro ex alto dirigente de la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina, cuyo juicio está en curso. Lukic, Lazarevic, Pavkovic y Djordjevic todavía podrían ser enjuiciados junto con Milutinovic, Ojdanic y Sainovic, que están a la espera de juicio en la Dependencia de Detención del Tribunal.

La situación es parecida para Gotovina. Sus dos coacusados, Cermak y Markac, también están a la espera de juicio. Borovcanin, Pandurevic, Popovic y Nikolic deberían ser enjuiciados junto con Beara, que fue detenido y trasladado recientemente. Por lo tanto, es decisivo para el calendario de la estrategia de conclusión que esas detenciones se lleven a cabo cuanto antes con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la pérdida de recursos.

Los Gobiernos de Croacia, Serbia y Montenegro y Bosnia y Herzegovina son los principales responsables de llevar a esos fugitivos a La Haya. De ellos una inmensa mayoría, probablemente más de una docena, viven libremente en Serbia. El Primer Ministro Kostunica ha dejado claro que no está dispuesto a detener a fugitivos; sólo a tratar de convencerlos para que se entreguen voluntariamente. El 13 de julio, la acusación sellada contra Goran Hadzic, ex Presidente de la llamada República Srpska Krajina, en Croacia, fue entregada a las autoridades pertinentes de Belgrado, a las que también se informó del paradero exacto de Hadzic. Sólo cuatro horas después, mis investigadores observaron que se le había informado y que había huido de inmediato. Desde entonces, está desaparecido.

El 8 de octubre, se remitió al Primer Ministro de Serbia información pormenorizada sobre el paradero de Ljubisa Beara, un asesor directo de Ratko Mladic acusado en 2002. Beara no opuso resistencia a la detención y fue trasladado a La Haya el 9 de octubre por la noche. Evidentemente, esa detención se produjo únicamente porque mi Oficina facilitó información completa acerca del paradero del fugitivo, y porque Belgrado sabía que estábamos vigilando el domicilio de Beara. Además, yo tuve que pronunciar un discurso ante los Ministros de la Unión Europea dos días después. Sólo esa presión inmediata parece dar resultados. No obstante, no se puede esperar que mi Oficina haga lo mismo con todos y cada uno de los fugitivos. Además, por sus propios motivos políticos nacionales, las autoridades serbias presentaron esa detención como una entrega voluntaria. Con ello hicieron hincapié en su política oficial, a saber, que los fugitivos deberían entregarse voluntariamente. Pero esa política no ha arrojado resultados hasta la fecha, y contradice flagrantemente las obligaciones internacionales del país, concretamente las contraídas en virtud del artículo 29 del Estatuto del Tribunal y de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Serbia ha optado deliberadamente por hacer caso omiso de sus obligaciones jurídicas. El hecho de que Serbia se haya negado sistemáticamente a cooperar fue señalado una vez más a la atención del Consejo el 4 de mayo de 2004 en un informe remitido por el Presidente. Entre tanto, la actitud de rebeldía del Gobierno de Serbia hacia el Tribunal, que también desafía al Consejo, no ha cambiado.

No obstante, hay que informar de algunos avances en los ámbitos de cooperación que recaen dentro de la competencia de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro. Gracias a la labor eficaz del Consejo Nacional de Cooperación, se ha resuelto el enorme atraso de exenciones por las cuales se autoriza a oficiales o ex oficiales a ser entrevistados. También hay deseos de solucionar cuestiones relativas al acceso a los documentos, pero siguen existiendo numerosas dificultades, principalmente porque los documentos solicitados se encuentran en manos de autoridades que están bloqueando la cooperación con el Tribunal. En definitiva, la falta de cooperación de Belgrado sigue siendo el obstáculo más importante al que se enfrenta el Tribunal para aplicar la estrategia de conclusión.

Mientras que la mayoría de los fugitivos ha encontrado refugio en Serbia, algunos todavía residen en Bosnia y Herzegovina o viajan frecuentemente a ese país. Siguen gozando de la protección de redes poderosas. El Alto Representante ha tomado medidas enérgicas contra esas redes, como el inicio de la reforma estructural del Estado y de las entidades. Pero lo cierto es que, nueve años después de Dayton, las autoridades de la República Srpska no han apresado ni a un solo individuo acusado por el Tribunal. Eso suscita preguntas básicas acerca de la buena disposición de los dirigentes de la República Srpska para cumplir con sus promesas de cooperar con el Tribunal mediante la adopción de medidas firmes.

En mi opinión, también confirma ahora que hay fallas esenciales y sistémicas en las estructuras policiales y de seguridad de Bosnia y Herzegovina, y en particular de la República Srpska. Hay que resolver esos problemas de manera que las estructuras, en última

instancia, ayuden al país y no obstaculicen su cooperación con el Tribunal. En ningún caso podría decirse que los Ministerios de Defensa y del Interior de la República Srpska hayan ayudado en ese sentido. Una vez publicado, el informe de la Comisión Srebrenica, impuesto por la comunidad internacional a la República Srpska, una vez publicado, debería ayudar a sensibilizar a la opinión pública sobre el genocidio y sobre la necesidad de castigar a los responsables.

La Fuerza de Estabilización (SFOR) ha apoyado al Tribunal a lo largo de los años. Pronto habrá cumplido su mandato que deberá ser asumido entonces por la fuerza de mantenimiento de la paz dirigida por la Unión Europea (EUFOR) y por la OTAN. Es muy frustrante para mí que la SFOR tenga que marcharse mientras Radovan Karazdic sigue en libertad, sobre todo teniendo en cuenta que todos los comandantes de la SFOR me habían prometido que lo arrestarían durante sus respectivos mandatos.

Desde mi punto de vista, sólo conseguiremos el éxito cuando las autoridades competentes de Serbia y de la República Srpska trabajen finalmente con las fuerzas internacionales. Ese tipo de cooperación transfronteriza necesita fomentarse aún más en toda la región. en este contexto, el traslado de Miroslav Bralo el 12 de noviembre es un acontecimiento positivo, pues éste había sido acusado a través de una orden de detención sellada en 1995. Había indicios muy claros de que estaba en Croacia, aunque las autoridades de ese país lo negaban. El sello se eliminó el 12 de octubre de 2004 y se le entregó en Bosnia y Herzegovina un mes después.

Si bien la mayoría de los prófugos se encuentran en Serbia o en Bosnia y Herzegovina, un acusado importante que ha sido visto en repetidas ocasiones en Croacia, la última ocasión fue el pasado verano. Ante Gotovina desapareció en junio de 2001, justo después de que las autoridades croatas le informaron de que existía una acusación sellada en su contra. Esta primavera, Croacia parecía haber intensificado sus esfuerzos por localizar y detener a Gotovina. Sin embargo, la eficacia de estas medidas o la seriedad con la que se están aplicando podría ponerse en entredicho, puesto que no han producido ningún resultado concreto hasta la fecha, ni siquiera determinado su paradero dentro o fuera de Croacia. Por otra parte, hay claros indicios de que Gotovina, cuya imagen pública como héroe nacional no la niega persona alguna, ha contado y sigue contando con una red de apoyo bien organizada, que incluye contactos en el seno de las estructuras del Estado. Para la estrategia de conclusión y para los logros del Tribunal en general es de importancia capital que Gotovina sea enjuiciado en La Haya. Este es el único obstáculo que queda para la cooperación de Croacia con el Tribunal. En cuanto Gotovina comparezca en La Haya, será posible decir que, por fin, Croacia está en verdad cooperando plenamente con el Tribunal. Si no se localiza a Gotovina, ya sea dentro o fuera de Croacia, y si no se lo traslada, ello significará que las redes que protegen a los criminales de guerra tienen más poder que el sector del Gobierno que verdaderamente quiere cooperar plenamente con el Tribunal. La reducción de la presión internacional sobre este caso será percibida como una señal de que la comunidad internacional quizás ya no esté interesada en que los dirigentes más importantes responsables de los crímenes más graves, entre ellos Karadzic y Mladic, comparezcan ante el Tribunal.

La detención de todos los prófugos es también una indicación de la capacidad de los Estados de proceder a la ejecución de juicios nacionales y una muestra de su grado de compromiso con el Estado de derecho. El segundo componente esencial de la estrategia de conclusión es el traslado a los Estados de la ex Yugoslavia de las causas relativas a acusados con un grado de responsabilidad medio y bajo. No obstante, el Tribunal Penal debe actuar con cautela y asegurarse de que los Estados a los que se vayan a trasladar estas causas puedan y quieran celebrar esos juicios y que los juicios se lleven a cabo sobre la base de la normativa judicial más estricta. El Tribunal ha venido apoyando activamente el establecimiento de tribunales especiales para el enjuiciamiento de crímenes de guerra en toda la región. La Oficina del Fiscal ha aportado su pericia en seminarios de formación para fiscales y jueces a fin de aumentar la capacidad de las jurisdicciones nacionales de enjuiciar los crímenes de guerra de manera justa y digna de crédito. Continuamos apoyando los esfuerzos de la Oficina del Alto Representante para establecer una sala dedicada al enjuiciamiento de los crímenes de guerra dentro del Tribunal del Estado de Bosnia y Herzegovina para juzgar a las personas con un grado de responsabilidad medio y bajo que, en principio, habían sido acusadas por el Tribunal. Sin embargo, en última instancia, el funcionamiento apropiado de estas instituciones queda fuera de nuestro control.

Hay una preocupación legítima en el sentido de que un país como Serbia, que no está dispuesto a detener

a los acusados, no estará interesado ni capacitado para juzgar a los considerados criminales de guerra dentro de su país. Las redes que apoyan a estos acusados de crímenes de guerra tienen tanto poder allí que pueden interferir en los procesos judiciales, intimidando a los testigos y ejerciendo presión política sobre jueces y fiscales, o incluso amenazando la estabilidad del país.

Tanto en la misma Serbia como en Kosovo se está utilizando una retórica nacionalista agresiva en campañas de difamación contra el Tribunal y su Fiscal. El mensaje que se transmite es el mismo: si las autoridades cooperan con el Tribunal, esto acabará desestabilizando el país. Los grupos que orquestan estas campañas de propaganda tienen gran habilidad para amenazar y emprender actos violentos y culpar de ello al Tribunal, encarnado en la figura del Fiscal. La comunidad internacional y las autoridades elegidas democráticamente en la región deberían adoptar medidas decisivas ulteriores contra esas redes.

A la hora de seleccionar las jurisdicciones a las que decide trasladar a los acusados, el Tribunal, tendrá que tener en cuenta el clima general que reina en cada país en cuestión. También tendrá que tener en cuenta los intereses de las víctimas, puesto que, de conformidad con el principio que establece que la justicia debe impartirse lo más cerca posible de las víctimas y del lugar donde se cometan los crímenes, la política de la Fiscalía es que, cuando sea posible, los casos se trasladen a las autoridades estatales del lugar donde se cometieron los crímenes. Hacia finales de año, 11 causas relativas a 20 acusados se habrán propuesto a las diferentes Salas para su traslado a las jurisdicciones nacionales, de conformidad con lo establecido en la regla 11 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal.

La tercera esfera de preocupación relacionada con la estrategia de conclusión, y que queda fuera de nuestro control, es la provisión de los recursos adecuados a mi Oficina. Como saben los miembros, en mayo de 2004, la Secretaría impuso una congelación de las nuevas contrataciones. Además no se aprobó el presupuesto para 2005 de la División de Investigaciones. Esas medidas se han adoptado en un momento en que otros órganos, incluidos órganos de las Naciones Unidas, hacen ofertas muy competitivas a los investigadores y fiscales de mi Oficina. En el año transcurrido, la Oficina del Fiscal ha perdido más del 40% de sus investigadores principales y casi el 50% de su personal judicial superior. Dada la congelación de los nuevos contratos, sólo pueden reemplazarse a través de ascensos internos, con lo que se originan problemas adicionales, y cada vez se hace más difícil mantener esta política de ascensos internos a los puestos superiores sin comprometer los estándares profesionales. La tasa de vacantes en mi Oficina se acerca ahora al 25%. Esa situación ya está obstaculizando las actividades de la Oficina y pronto podría afectar a la eficacia de los juicios.

La falta de cooperación de los Estados, el nivel de preparación de las diferentes jurisdicciones nacionales y las crisis financieras son los tres factores principales que tienen repercusiones negativas sobre la estrategia de conclusión. Sin embargo, mantengo mi compromiso con dicha estrategia y con el calendario que en ella se establece.

El hito más importante en la aplicación de la estrategia de conclusión será la clausura de todos las investigaciones antes de fines de este año. Las seis investigaciones pendientes quedarán completadas antes del 31 de diciembre, y además se presentarán nuevas acusaciones. No obstante, puesto que dos de estas acusaciones serán incluidas en dos causas ya iniciadas, sólo se realizará un máximo de cuatro juicios adicionales en La Haya. Desde la Fiscalía se están haciendo todos los esfuerzos necesarios para apoyar a los magistrados en su esfuerzo por agilizar los procedimientos y aumentar la eficacia de los juicios. Mi Oficina está preparada para iniciar cinco juicios, y participa en otros cinco juicios que se están realizando actualmente.

No obstante, estos esfuerzos no servirán de nada, a no ser que los acusados comparezcan en La Haya para ser juzgados a tiempo, antes de finales de 2008. Entramos en la segunda etapa de la estrategia de conclusión, y el año 2005 será crucial. Si alguno de los acusado más importantes, como Karadzic, Mladic y Gotovina, no son arrestados y trasladados a La Haya en los próximos meses, será necesario revisar las fechas del calendario de la estrategia de conclusión.

El año 2005 marcará también el décimo aniversario de tres acontecimientos muy importantes: el genocidio de Srebrenica, el Acuerdo de Dayton y la presentación de la acusación contra Karadzic y Mladic. Si la comunidad internacional no pudo evitar el genocidio, al menos puede evitar que éste y otros gravísimos crímenes queden sin castigo.

El Presidente *(habla en inglés)*: Agradezco a la Fiscal su presentación.

Tiene ahora la palabra el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Hace cinco meses, en el último informe que presenté ante el Consejo de Seguridad, señalé que la Fiscalía tenía previsto presentar sus alegatos en los juicios de 10 acusados antes de finales de este año y de otros cuatro más a comienzos del año 2005. Informé que estábamos listos para comenzar el juicio de seis acusados antes de finales de 2005; concluir nuestras investigaciones sobre nuevos acusados a finales de 2004 y decidir sobre nuevas acusaciones, en caso de que las hubiera, para octubre de 2005, y que se iniciarían las consultas con Rwanda y otros países sobre la transferencia de estos casos a las jurisdicciones nacionales.

Me complace informar que se han realizado avances en estas cuestiones. Desde la presentación del informe, la Fiscalía presentó los alegatos en la causa *Militar I* y en la causa *Butare*, con un total de 10 personas acusadas. La defensa debe presentar la argumentación de la causa en enero de 2005. Esperamos cerrar la etapa de acusación de la causa *Gobierno II*, con cuatro personas acusadas, en junio de 2005. Las causas con acusados múltiples representan un gran desafío para la estrategia de conclusión porque son más complejas y requieren un nivel mayor de organización logística. Con la conclusión de la fase de acusación en la causa *Gobierno II* en junio de 2005, el reto que plantea esta categoría de causas se verá reducido de manera significativa.

Como teníamos previsto, la Fiscalía comenzó la presentación de su caso sobre seis acusados más en el segundo trimestre de 2004, con la causa *Militar II* y la causa *Simba*, de un solo acusado, y la causa *Seromba*, también de un sólo acusado. Es un placer para mí informarles que ya hemos concluido la presentación de la Fiscalía en la causa *Simba*, y hubiésemos concluido también la de la causa *Seromba* de no ser por la solicitud de aplazamiento del juicio por la defensa. No obstante, esperamos concluir nuestra presentación en la causa *Seromba* para finales de febrero de 2005.

Como ha señalado el Presidente del Tribunal, mi Oficina sigue comprometida con el cumplimiento de los plazos establecidos para concluir las investigaciones relativas a nuevos autos de acusación para finales de 2004 y para la presentación de los nuevos autos de acusación que puedan surgir para finales del último trimestre del año 2005, como señalamos al Consejo de Seguridad en nuestra reunión anterior.

La Fiscalía también se está preparando para el juicio de los detenidos restantes, un total de 18 en este momento. En ese sentido, queremos estar listos para comenzar al menos los nuevos juicios de ocho de estos detenidos durante el año 2005, en virtud de la nueva política de acusaciones para los casos de un sólo acusado. Además, el juicio de otros cuatro acusados podría comenzar "de novo" en enero de 2005, en la causa *Gobierno I*, como establece una resolución reciente de la Sala de Apelaciones mixta de los dos Tribunales.

He iniciado consultas con Rwanda y con otros Estados sobre la perspectiva de trasladar algunos casos a las respectivas jurisdicciones nacionales. Esas consultas siguen adelante. Al mismo tiempo, la Fiscalía está preparando los expedientes de las causas que podrían trasladarse. Nos proponemos presentar a principios de 2005 a las Salas de Primera Instancia las solicitudes necesarias para las órdenes de transferencia de estas causas. No obstante, debo advertir que, aparte de Rwanda, no parece ser fácil encontrar Estados que estén dispuestos y en condiciones de hacerse cargo de los casos de procesamiento del Tribunal. Nuestras opciones en la selección de Estados se ve limitada de manera considerable.

El arresto y el traslado de los fugitivos procesados plantean muchas dificultades. Ephrem Setako fue detenido este año en los Países Bajos y finalmente fue trasladado al Tribunal hace una semana. Quedan todavía 14 acusados en libertad. El nivel de apoyo internacional por parte de los Estados en que residen estas personas está muy por debajo de lo que es necesario para establecer un programa de detenciones fructífero. La mayoría de los fugitivos sigue viviendo en la República Democrática del Congo. Los numerosos intentos del Tribunal por entablar conversaciones con el Gobierno de la República Democrática del Congo al respecto no han tenido ninguna respuesta, excepto en el caso aislado de Yusuf Munyakazi, que nos fue entregado a principios de este año. No obstante mantendremos nuestros esfuerzos y seguiremos informando al Consejo sobre la situación. Entretanto, pensamos que es necesario que el Consejo exhorte a los Estados Miembros a que cumplan con sus obligaciones jurídicas en ese sentido y a que acaten la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad sobre la detención de los fugitivos procesados en su territorio y su traslado al Tribunal para su procesamiento.

Mantenemos nuestro compromiso con la aplicación de la estrategia de conclusión, y no consideramos que sea necesario revisarla. En muchos sentidos, como ya indiqué al comienzo de mi intervención, estamos cumpliendo los plazos. Pero en mi última exposición informativa alerté al Consejo de Seguridad sobre el potencial impacto negativo de la congelación de nuevos contratos con respecto al éxito de la estrategia de conclusión. Dije entonces que los juicios no pueden proceder de manera óptima a menos de que dispongamos de los recursos necesarios para la actividad central del Tribunal, es decir, la acusación, de manera que pueda desarrollarse en forma eficaz.

El año 2005 va a plantear un reto importante. Durante ese período esperamos celebrar el número más elevado de causas simultáneas en el Tribunal. No espero que este período vaya a reducirse en intensidad antes del año 2006. El número de apelaciones, que actualmente es de 14 personas, aumentará considerablemente con la conclusión de cada uno de los nuevos juicios, puesto que la experiencia nos indica que cada una de las decisiones relativas a cada uno de los acusados, conlleva normalmente una o dos apelaciones. Pensamos, por lo tanto, que el año 2005 la Fiscalía tendrá que hacerse cargo de aproximadamente unas 30 apelaciones.

Seguiremos trabajando intensamente en la preparación de casos para enjuiciamiento y para traslado. En el año 2004 se han conseguido algunos avances en la preparación y en el juicio de algunas de causas, pero va a ser un reto importante el mantener este nivel de trabajo, anticipando el aumento de la carga de trabajo a la vez que sufrimos las consecuencias de la congelación de la contratación de nuevo personal y de las limitaciones presupuestarias.

Esta congelación de la contratación ha afectado a la Fiscalía de manera muy negativa. Si bien el Consejo de Seguridad creó el año pasado una Fiscalía separada para nuestro Tribunal Internacional para Rwanda, la contratación de personal se ha visto interrumpida por esta congelación. De hecho, sólo hemos cubierto la mitad de los nuevos seis cargos vacantes. De manera análoga, la Dependencia de Apelación, que se estableció en virtud de la misma resolución que creó la Oficina, está por debajo de su capacidad —de hecho, está a la mitad de su capacidad presupuestaria debido a la congelación en la contratación— en un momento en que su volumen de trabajo aumenta, y seguirá aumentando, puesto que un mayor número de juicios se concluyen y se presentan más apelaciones.

En la Sección de Procesamiento, la interrupción de la contratación ha creado 17 vacantes, que incluyen los puestos de abogado procesalista superior, abogado procesalista, asesor jurídico superior, asesor jurídico, investigador jurídico y administrador de casos. Acontecimientos recientes han causado que se añada el puesto de Jefe de Acusaciones a la lista de vacantes, que, por lo tanto, está sujeto a congelación en cuanto a su reemplazo.

Actualmente existen 21 puestos vacantes en la División de Investigaciones en Kigali, y cuatro puestos vacantes en la Sección de Asesoramiento Jurídico. Esta Sección, que es responsable de redactar los autos de acusación, es ya prácticamente inexistente en un momento en que, para cuando terminen las investigaciones a fines de 2004, la Oficina del Fiscal tendrá que centrar su atención en la evaluación de los resultados de las investigaciones y formular nuevos cargos a través de la Dependencia.

Cubrir todos estos cargos es crucial y absolutamente necesario para que podamos responder al desafío de lograr una conclusión adecuada. Estos cargos están vinculados directamente a la función central y fundamental de la acusación. Es necesario hallar la manera de acabar con la congelación en la contratación si hemos de evitar que peligre la estrategia de culminación. Con una capacidad considerablemente baja la Oficina del Fiscal tendrá grandes dificultades para preparar nuevos causas, continuar con los enjuiciamientos actuales y hacer frente al volumen de trabajo respecto de las nuevas y más numerosas apelaciones al tiempo que lleva a cabo el programa de transferencia de causas.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Consejo de Seguridad, al Secretario General y a su Oficina por su constante apoyo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en general, y a la Oficina del Fiscal, en particular.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias al Presidente por convocar este debate. Asimismo, deseo dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal internacional para Rwanda por las evaluaciones e informes que han presentado ante el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1534 (2004). Esos informes han sido elocuentes y esclarecedores con respecto a la determinación de la comunidad internacional de hacer frente a las consecuencias y a los episodios tan dolorosos que

tuvieron lugar en la ex Yugoslavia y Rwanda. Reconocemos con agradecimiento la valiosa contribución de ambos Tribunales Internacionales a los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir la impunidad y llevar ante la justicia a todos aquellos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario, apoyando así la paz y la seguridad y el proceso de reconciliación nacional en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

A pesar de la complejidad y de la naturaleza sin precedentes de sus mandatos, los Tribunales están cumpliendo el objetivo del Consejo de Seguridad de garantizar que las personas responsables de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad rindan cuentas de esos crímenes en juicios justos y públicos que cumplen las normas estrictas de las garantías procesales. Con el fin de desempeñar sus mandatos y lograr los objetivos establecidos en las estrategias de conclusión, los Tribunales tienen que poder enjuiciar a los dirigentes de mayor rango que hayan sido acusados por los Tribunales. No obstante, mientras algunos de esos individuos sigan en libertad los Tribunales no podrán concluir su misión, situación que exige la intensificación de la cooperación internacional con el fin de capturar a dicho individuos y llevarlos ante la justicia.

Además de la necesidad de la cooperación internacional para que los acusados rindan cuentas, como se reconoce en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, un componente esencial de la labor de los Tribunales es el traslado de los acusados de grado de responsabilidad medio y bajo a las jurisdicciones nacionales. Dicha estrategia mejorará la participación esencial de los gobiernos nacionales en el fortalecimiento de la reconciliación nacional, la justicia y el Estado de derecho a largo plazo. En este sentido, si bien reconocemos que todavía se necesitan mayores progresos respecto de muchas cuestiones, tomamos nota con agradecimiento de que el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha comenzado a presentar mociones para la transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales. Abrigamos la esperanza de que las jurisdicciones nacionales puedan realizar juicios justos, equitativos y con libertad. Acogemos con beneplácito las medidas significativas que se han adoptado en los países interesados para que esos empeños se traduzcan en realidad. El hecho de que una sala especial del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina pronto esté preparada para aceptar causas es una evolución significativa.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, mi delegación considera que el mayor desafío que le aguarda es la conclusión de su mandato en el plazo fijado por el Consejo de Seguridad. Como han puesto de relieve el Presidente y el Fiscal, responder a ese desafío requiere la plena cooperación y el pleno compromiso de la comunidad internacional, sobre todo, la aportación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda pueda concluir los juicios de primera instancia para fines de 2008, y las apelaciones para fines de 2010. La transferencia de las causas de grado de responsabilidad bajo y medio a la jurisdicción nacional es también una cuestión de gran importancia que merece atención adecuada por parte de la comunidad internacional.

Como se ha confirmado en los informes de evaluación que se han presentado hoy, la aplicación de las estrategias de conclusión para ambos Tribunales está en curso. Confiamos en que los logros fundamentales de los Tribunales —pasar de la impunidad a la rendición de cuentas, establecer los hechos, hacer justicia a las víctimas y darles voz y fortalecer el Estado de derecho— contribuyan de manera decisiva a la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional a largo plazo en cada uno de los países afectados y en sus respectivas regiones.

Sr. Katti (Argelia) (*habla en francés*): Hemos escuchado con mucha atención las exposiciones informativas de los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Observamos que, desde sus presentaciones ante el Consejo el 29 de junio de 2004, se han logrado progresos para poner fin a la impunidad llevando ante la justicia a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario. Observamos, asimismo, que las estrategias de conclusión, que fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad en el año 2003, tropiezan con grandes dificultades. La situación no ha mejorado desde la última vez que el Consejo de Seguridad examinara la cuestión, habida cuenta de que los Tribunales continúan enfrentando graves problemas financieros porque los Estados no pagan sus cuotas correspondientes. Los gastos de los dos Tribunales se han mantenido a un nivel mínimo, la contratación está congelada y la capacidad de ambos Tribunales para desempeñar sus mandatos se ha visto comprometida seriamente.

Esa situación es inaceptable, y es importante que los Estados paguen sus cuotas cuanto antes.

La elección por la Asamblea General de 14 magistrados para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia el 19 de noviembre de 2004 fue un hecho alentador que esperamos tenga una repercusión positiva en el funcionamiento del Tribunal. Asimismo, y a pesar del enorme volumen de trabajo del Tribunal, las modificaciones en las reglas sobre procedimiento y los esfuerzos realizados para establecer una sala especial en Bosnia y Herzegovina para el enjuiciamiento de presuntos responsables de crímenes de guerra son medidas positivas. Esperamos que ello ayude al Tribunal a concluir sus trabajos en el plazo de tiempo que se fijó.

Es importante que las personas que han sido acusadas por ambos Tribunales con un grado de responsabilidad bajo y medio sean juzgadas en instancias que son competencia de la jurisdicción nacional. También es importante que los Estados interesados cooperen con los Tribunales respecto del acceso a la documentación y a las detenciones, así como para llevar ante la justicia a los acusados. El Consejo de Seguridad debe garantizar que todo ello tenga lugar, puesto que están en juego la autoridad y el propio prestigio de los Tribunales. En ese sentido, mi delegación quisiera expresar su agradecimiento al Gobierno de Rwanda por su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Aun más, el arresto por la República Srpska de un acusado de alto nivel, el 15 de noviembre, es en este sentido un hecho digno de encomio. Los otros delincuentes que se encuentran prófugos, tales como Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Ante Gotovina y otros todavía prófugos de Rwanda deben ser capturados.

Para terminar, mi delegación quisiera reiterar su apoyo a los presidentes y fiscales de los dos Tribunales en el cumplimiento de sus responsabilidades y en sus esfuerzos por combatir la impunidad.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a los presidentes y fiscales por sus informes. El Reino Unido sigue apoyando con entusiasmo los trabajos de ambos Tribunales. Hacer justicia a los acusados es especialmente importante luego de transcurridos cerca de 10 años desde la firma del Acuerdo de Dayton y la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Permítaseme comenzar hablando del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Saludamos los esfuerzos del Tribunal por aumentar la eficiencia y por mantenerse en el rumbo de cumplir con la estrategia de conclusión. La reelección de la mayoría de los magistrados del Tribunal el pasado viernes mantendrá el curso de las cosas. No obstante, lo que escuchamos esta mañana es un recuento muy aleccionador de los obstáculos que existen para que la estrategia se mantenga en el rumbo correcto. Quisiera concentrarme solamente en unos pocos aspectos, que son los que me parecen más importantes.

En primer lugar, con relación al financiamiento, tal como hemos escuchado, la congelación del reclutamiento comienza a afectar los trabajos del Tribunal y eso no tiene visos de mejorar. Son obvias la obligación y la necesidad de que todos los Estados paguen sus cuotas al Tribunal. De no hacerlo, como hemos escuchado, se pone en riesgo la estrategia de terminación y llevará a más costos. Una tasa del 25% de puestos vacantes es un dato terrible que se nos ha citado esta mañana.

En segundo lugar, con relación a la transferencia de casos a la región, el Tribunal ha hecho esfuerzos excelentes por dar ayuda a los tribunales nacionales en la ex Yugoslavia para preparar y recibir los casos que se les transfieran. Abrigamos grandes esperanzas de que la sala de crímenes de guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina empiece a funcionar en enero, tal como se ha predicho. Sin duda, la sala necesitará el apoyo constante de la comunidad de donantes. El Reino Unido ha prometido 2,6 millones de libras esterlinas a lo largo de los próximos cinco años. Es obvio que nuestra esperanza es que otros países de la región puedan desarrollar la capacidad de recibir casos del Tribunal en el futuro cercano.

No obstante, quiero subrayar nuestro punto de vista que sostenemos enérgicamente de que los tres acusados clave, Mladic, Karadzic y Gotovina, deben ser enjuiciados ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. El Reino Unido no considera que el reemplazo de la Fuerza de Estabilización por la fuerza dirigida por la Unión Europea, la cual acogemos con gran beneplácito, debiese conducir a cualquier disminución de nuestra determinación de arrestar a Karadzic.

En tercer lugar, con respecto a la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Los trabajos del Tribunal dependen del arresto y traslado de los acusados a La Haya. Eso es esencial, y 20 acusados que se encuentran prófugos es demasiado. En nuestra opinión, el traslado de Karadzic, Mladic y Gotovina es esencial para la estabilidad y prosperidad a largo plazo de la región.

Quiero ser absolutamente franco a este respecto. Sabemos que Karadzic pasa la mayor parte del tiempo en la República Srpska y que se traslada de un lado a otro. Una red de personas e instituciones lo protege y presuntamente lo financia. ¿Por qué, entonces, no parece que haya nadie que sepa dónde está o dónde acaba de estar, que debiese ser más fácil de saber? ¿Por qué es que los brazos del gobierno, individuos del lugar o personajes del lugar en contacto con la comunidad, como los sacerdotes, no están dispuestos a brindar voluntariamente la información? Es esta información la que permitirá que el acusado más buscado sea llevado ante el Tribunal. Lo que necesitamos es servicios de inteligencia en tiempo real que permitan que esta persona sea capturada. ¿Creen verdaderamente los que ocupan cargos de autoridad que pueden esperar hasta que se haga justicia o que su inacción sea consecuente con la integración en las instituciones europeas o atlánticas? ¿Creen que evitar constantemente el arresto promueve realmente la reconciliación que todos esperamos que ocurra en los Balcanes?

Lo mismo se aplica muy claramente para Mladic, de quien sabemos que está en Serbia. Es muy decepcionante escuchar de nuevo esta mañana que Serbia y Montenegro sigue siendo el país que más se resiste a cooperar. La cooperación no es una opción; es su obligación jurídica. Sin embargo, ciertos acusados de Serbia y Montenegro siguen teniendo libertad de movimiento por todo el territorio, sin preocuparse siquiera por esconderse.

Acogemos con beneplácito la cooperación de Croacia al brindar acceso sin restricciones a documentos y testigos. Estamos de acuerdo con la Fiscal en que la cooperación de Croacia no puede ser considerada como completa mientras Gotovina no sea detenido y trasladado a La Haya. Anteriormente, este año, la Fiscal pudo hacer una evaluación positiva de los esfuerzos de Croacia por detener a Gotovina. Pero esta mañana, ella informó de que los esfuerzos han disminuido y que no se han tenido avances significativos. Aún más, la Fiscal afirma que Gotovina sigue gozando "de una red de apoyo bien organizada, incluidas personas al interior de las estructuras del Estado" (*supra*). La cooperación es más que cumplir con una obligación jurídica. Tiene que ver con terminar con la impunidad; tiene que ver con llevar a la justicia a los individuos acusados de crímenes horrendos; y tiene que ver con hacer avanzar la reconciliación al interior de los Estados de los Balcanes y entre dichos Estados. No deberían existir dudas de que la constante falta de cooperación frustrará cualquier aspiración de las autoridades de Belgrado, Zagreb o Banja Luka de tener una integración más estrecha con las estructuras europeas y atlánticas. Mucho agradecería si la Fiscal, al responder a este debate, pudiese ser más directa no solamente acerca de las razones que ella cree los gobiernos interesados tienen para no cumplir con sus obligaciones, sino también acerca de lo que ella piensa, de manera específica, que dichos gobiernos deberían hacer y de cómo podríamos ayudar a alentarlos a hacerlo.

Para concluir, el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha señalado a nuestra atención la necesidad de abordar la cuestión de los presidiarios que cumplan condenas de dicho Tribunal luego de terminar la estrategia de conclusión. El Reino Unido tuvo el gusto de llegar a un acuerdo con el Tribunal, anteriormente en este año, con respecto al cumplimiento de una condena, y acogeríamos con gusto la ampliación del diálogo sobre esta cuestión y otras cuestiones residuales a su debido tiempo.

Permítaseme ahora pasar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sobre el cual seré mucho más breve. Esta brevedad, sin embargo, no implica de ninguna manera que haya menos interés en ese Tribunal clave. Saludamos muy calurosamente los esfuerzos del Tribunal por mejorar su eficiencia, los cambios que han ocurrido durante los pasados 12 meses y la tendencia hacia la celebración de juicios más cortos. La estrategia de conclusión evidentemente ocupa un lugar central en la gestión general del Tribunal. Sin embargo, una vez más, al igual que con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la congelación del reclutamiento seguramente tendrá consecuencias para la eficiencia del Tribunal. De nuevo, es obvia la necesidad de que los Estados cumplan con sus obligaciones financieras.

El número de fugitivos es, nuevamente, demasiado grande: 15 es un número muy alto. Haciendo paralelo con el otro Tribunal, los Estados deben cumplir con sus obligaciones de cooperar deteniendo a los individuos y trasladándolos al Tribunal. La transferencia de casos a las jurisdicciones nacionales es, de nuevo,

una estrategia sensata. Asumimos que la mayoría de los casos serán transferidos a la jurisdicción de Rwanda. Por consiguiente, acogeríamos con beneplácito las opiniones que se puedan verter sobre la disposición de los Tribunales de Rwanda para aceptar tales casos y sobre la manera en que la capacidad de los tribunales nacionales se podría apoyar mejor.

Para terminar, quisiera decir que la entera cuestión de terminar con la impunidad y llevar a esas personas ante la justicia es fundamental para el estado de derecho, que es un elemento esencial para sacar a cualquier país de un conflicto y realmente consolidar la paz. Es por eso que, en el caso del Reino Unido, y creo que también del Consejo de Seguridad, en todas las resoluciones que hemos aprobado no hemos señalado que queremos que las personas vayan a La Haya simplemente en aras de las represalias o por dar alguna respuesta después de los hechos. Lo hacemos porque beneficia a los intereses fundamentales de todos el que así se haga.

En última instancia, los gobiernos tienen la responsabilidad definitiva de asegurarse de que se aplique y se apoye el imperio del derecho. Esos son los elementos fundamentales de las estructuras euroatlánticas. Es por ello que los gobiernos que quieren beneficiarse de esas estructuras necesitan recibir un mensaje simple: a esas personas hay que llevarlas a La Haya.

Sr. Valle (Brasil) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias a los Magistrados Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a los Fiscales Carla Del Ponte y Hassan Bubacar Jallow, por sus completos informes sobre el grado de progreso alcanzado en la labor de ambos Tribunales, así como sobre las dificultades que están prevaleciendo.

Casi 10 años después de la creación de los dos Tribunales, no cabe ninguna duda de la importancia de su contribución al derecho internacional. Puede vérseles como un ejemplo exitoso del compromiso de la comunidad internacional de asegurar que los responsables de los crímenes más odiosos, que ofenden la esencia misma de la dignidad humana, respondan por ellos en juicios públicos cumpliendo con las normas más elevadas de la justicia internacional y por medio de un debido proceso.

Tal y como se reconoce en el informe presentado al Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la comunidad internacional enfrenta el reto de adaptarse a las limitaciones inherentes de los arreglos judiciales ad hoc, al principio del debido proceso y a los derechos tanto de las víctimas como de los acusados, así como el objetivo general de poner fin a la impunidad. Es necesario que los Tribunales sigan comprometidos con los objetivos que se estipulan en la resolución 1534 (2004), concentrando al mismo tiempo los recursos y los esfuerzos para asegurarse de que sean enjuiciados los más altos dirigentes sospechosos de ser responsables de los crímenes dentro de la jurisdicción de los Tribunales.

En nuestra opinión, la transferencia de las causas relativas a los funcionarios de menor rango a los Tribunales locales, de acuerdo con el artículo 11 *bis* del reglamento de los Tribunales, debe reflejar las condiciones reales de esas instancias judiciales para dictar sentencias independientes. Además, dadas las dificultades para cumplir con la estrategia de conclusión, creemos que insistir en plazos rígidos, como se establece en dicha estrategia, podría frustrar la justicia en lugar de ayudar a la comunidad internacional a poner fin a la impunidad. El Consejo quizás necesite ajustar esos calendarios para permitir a los Tribunales cumplir con sus mandatos.

Nos preocupan seriamente los informes relativos a la falta de cooperación con el Tribunal por parte de los países interesados. No es aceptable que los Miembros de las Naciones Unidas incumplan sus obligaciones emergentes de la Carta, los Estatutos de los Tribunales, los reglamentos y las normas sobre procedimiento y sobre pruebas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Instamos a los Estados Miembros directamente involucrados en el trabajo de los Tribunales a que cooperen plenamente con ellos, garantizando la pronta entrega de los fugitivos y el acceso a la documentación pertinente.

Además, es esencial que los Tribunales sigan apoyándose en recursos y personal adecuados para desempeñar sus funciones. Las dificultades financieras constituyen una amenaza para el cumplimiento de sus deberes y su capacidad de cumplir con las estrategias de conclusión.

Sr. Guan Jian (China) (*habla en chino*): Escuchamos atentamente los informes del Presidente Meron y la Fiscal Del Ponte, del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y del Presidente Møse y el Fiscal Jallow, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Expresamos nuestro agradecimiento a los Tribunales por su labor.

Los dos Tribunales han seguido adoptando medidas para poner en práctica activamente las estrategias de conclusión. Los felicitamos por su trabajo en ese sentido. Nos complace observar que, de acuerdo con los plazos fijados en las estrategias de conclusión, los dos Tribunales completarán todo el trabajo de investigación para finales de este año, marcando así un comienzo propicio para el logro de los otros objetivos fijados en las estrategias de conclusión. Creemos que el traslado oportuno a las jurisdicciones nacionales de las causas relativas a personas de rangos intermedio e inferior sospechosas de ser responsables de crímenes es de una importancia crucial. Ayudará a garantizar que los dos Tribunales completen su labor conforme al calendario previsto y que la reconciliación y la justicia se hagan realidad en los dos países y regiones.

El proceso de traslado debe acelerarse cuando sea factible. Observamos que los Fiscales de ambos Tribunales han comenzado a presentar propuestas para la transferencia de causas a las Salas de Primera Instancia competentes para su aprobación. Esperamos que la sala de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina pueda funcionar para enero de 2005, y esperamos que Croacia, Serbia y Montenegro, Rwanda y algunos otros países estén dispuestos a recibir las causas apropiadas en una fecha próxima.

Apreciamos los esfuerzos de ambos Tribunales y de la comunidad internacional para fortalecer el fomento de la capacidad judicial nacional en ambas regiones. Creemos que el Consejo de Seguridad, los países afectados y ambos Tribunales deben continuar asistiendo al establecimiento de salas nacionales que se ajusten a las normas internacionales.

Abrigamos la esperanza de que, con su amplia experiencia y pericia, los magistrados de ambos Tribunales, además de garantizar juicios justos, mejoren la eficiencia de los juicios y aceleren los procesos. En ese sentido, es necesario que tanto las Salas de Primera Instancia como las Oficinas de los Fiscales hagan arreglos específicos para asegurar el logro de sus objetivos.

Sr. Lacanilao (Filipinas) (*habla en inglés*): Queremos comenzar tomando nota de la conclusión de la elección de magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia el viernes pasado. Esperamos que eso impulse el trabajo del Tribunal en sus últimos años de su trabajo.

Mi delegación da las gracias a los Presidentes y a los Fiscales de los dos Tribunales por sus exposiciones informativas de esta mañana. Tomamos nota con satisfacción del hecho de que, primero, los Tribunales continúan operando a plena capacidad; y segundo, que desde la última vez que el Consejo escuchó sus informes, en junio de este año, los Tribunales han seguido mejorando la eficiencia de sus procedimientos y concentrándose en los dirigentes más importantes sospechosos de ser responsables de los crímenes más graves. Encomiamos los esfuerzos orientados a crear las instituciones y los mecanismos de un Estado de derecho en las jurisdicciones nacionales de los países en cuestión para evitar la impunidad y promover la justicia. Esperamos que la situación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sea ahora más esperanzadora. Esperamos que el Tribunal continúe con su trabajo dirigido a la aplicación exitosa de la estrategia de conclusión.

Quiero hacer algunas observaciones acerca de los aspectos que se plantean en el informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Encomiamos sus esfuerzos por contribuir con expertos para la celebración de seminarios de capacitación para los magistrados y los fiscales en la ex Yugoslavia a fin de aumentar la capacidad de las jurisdicciones nacionales a la hora de juzgar las causas pendientes, así como para apoyar los esfuerzos dirigidos a establecer una sala de crímenes de guerra dentro del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. Creemos que la mayoría de las causas necesitarán ser juzgadas por Tribunales nacionales y que, aparte de ser un elemento crítico de la estrategia de conclusión, la capacidad del Tribunal para trasladar causas a las jurisdicciones nacionales competentes para su enjuiciamiento mejorará la participación de los gobiernos nacionales para aportar reconciliación y justicia a la región. Eso servirá al proceso de curación de las heridas y fortalecerá el sentimiento nacional de las repúblicas de la ex Yugoslavia. Espero que, en su declaración final, el Magistrado Meron nos pueda dar alguna indicación de cuándo se podrían trasladar las causas relativas a los sospechosos de menor importancia a las jurisdicciones nacionales.

Hoy hemos oído de nuevo el ruego de los Tribunales de que se les dote del personal suficiente para realizar su labor. Se nos informó en junio pasado de que esta carencia se había visto gravemente afectada por la congelación de la contratación, que no sólo limita la facultad de los Tribunales de contratar a más personal para asumir el volumen de trabajo cada vez

mayor, sino que incluso les impide contratar para reemplazar al personal esencial que abandona los Tribunales. Los Tribunales también han pedido apoyo para adquirir una mayor capacidad de mantener al personal cualificado y rectificar la grave carencia de personal. Esperamos que este problema se aborde en un futuro próximo, puesto que podría afectar las estrategias de conclusión. Espero también que en las declaraciones finales se profundice en la razón por la que este problema todavía persiste.

Mi delegación es plenamente consciente de los retos y dificultades que supone cumplir con las estrategias de conclusión, sobre todo la exigencia de terminar todos los juicios para el año 2008. Esperamos que los Tribunales cumplan estrictamente los calendarios establecidos por el Consejo en las estrategias de conclusión. Entendemos que todavía hay prófugos importantes que han de comparecer ante los Tribunales y que todo retraso en su detención tendría repercusiones negativas para la labor de los Tribunales. Hacemos un llamamiento a todas las delegaciones pertinentes para que cooperen plenamente con los Tribunales de manera que todos los juicios puedan concluir para finales de 2008 y podamos clausurar los Tribunales en 2010. Mi delegación no quisiera que se tuvieran que hacer más modificaciones a las estrategias de conclusión.

Sr. Trautwein (Alemania) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales especiales, el Honorable Magistrado Erik Møse y el Honorable Magistrado Theodor Meron, así como a los Fiscales Principales de ambos Tribunales, Sr. Hassan Bubacar Jallow y Sra. Carla del Ponte, por los informes que han presentado al Consejo. Además, quisiera darles las gracias a ellos y a su personal por su gran labor y dedicación para hacer realidad la justicia internacional. Quisiera también expresar mi sincero pésame por el fallecimiento del Magistrado Richard May. Valoramos su contribución a la labor del Tribunal y su capacidad de liderazgo en calidad de magistrado que presidió la causa contra Milosevic.

Alemania celebra los progresos significativos que los dos Tribunales han logrado durante el período que examinamos en cuanto a la aplicación de sus estrategias de conclusión de conformidad con el calendario y otros parámetros estipulados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004).

Sin embargo, además de los hechos positivos, también hay factores que podrían tener una incidencia negativa importante sobre el cumplimiento de las estrategias de conclusión. Sobre todo, es imprescindible que los gobiernos cooperen con los Tribunales, en particular los gobiernos de las regiones en cuestión y aquellos que presuntamente ofrecen amparo a los acusados que siguen prófugos. Instamos de nuevo a todos esos Estados a que cooperen plenamente con los Tribunales.

Hay una cuestión que eclipsa los progresos logrados por los Tribunales, a saber, su situación financiera. Los problemas harto conocidos en materia de financiación presentan dos componentes interrelacionados: la cuestión de si la cantidad de dinero que se ha invertido en los Tribunales es proporcional a los beneficios que se derivan de los mismos y el bajo nivel de cuotas que se han hecho efectivas.

Como tercer contribuyente más importante a los presupuestos de los Tribunales, consideramos que hay que hacer todo lo posible para garantizar que funcionen eficazmente y evitar que se desperdicien los fondos. En términos generales, consideramos que los esfuerzos combinados de los Tribunales y de los mecanismos de presupuestación y supervisión las Naciones Unidas nos dan las garantías necesarias de que los Tribunales están funcionando con un nivel aceptable de eficiencia. Esto no significa que sean baratos, pero pensamos que es prácticamente imposible poner un precio a la contribución que los Tribunales aportan a la consecución de una paz y una reconciliación duraderas, al restablecimiento de la justicia y la dignidad y al desarrollo del derecho penal internacional. A menos que prefiramos pagar el precio de la guerra, debemos aceptar el costo de la justicia como parte intrínseca del costo de la paz.

Quisiera formular unas últimas observaciones. Primero, desde ahora hasta el final de las estrategias de conclusión, los Tribunales se van a encontrar en una situación difícil. Estarán sometidos a gran presión para cumplir con todas las expectativas y van a necesitar toda la asistencia disponible, incluida sobre todo la que pueda prestarles el Consejo de Seguridad. Esto supone un aumento del diálogo, tal como se prevé en la resolución 1534 (2004). Dicho diálogo no debe consistir en discursos públicos, sino más bien en un intercambio pormenorizado de opiniones, sobre todo en el plano de los expertos. El Consejo debería examinar la posibilidad de celebrar estas reuniones de expertos no sólo en Nueva York, sino también en la sede de los Tribunales.

Segundo, el Consejo también podría sopesar la utilidad de dotarse de un apoyo de expertos más regular sobre los Tribunales si conviniera en que la presidencia del Grupo de Trabajo se elija para más tiempo, en lugar de rotar todos los meses.

Tercero, quisiera asegurar a los representantes de los Tribunales, así como al personal pertinente de la Secretaría, que Alemania sigue firmemente comprometida a promover los nobles ideales de paz y justicia por conducto de los Tribunales, por conducto de la Corte Penal Internacional y por conducto de otros mecanismos apropiados judiciales o no judiciales, internacionales o híbridos. Se han logrado progresos importantes en esta esfera durante los últimos dos años y en el reciente informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la justicia de transición (S/2004/616) se destacaban y conceptualizaban estos avances con gran habilidad. Ha sido una experiencia gratificante para nosotros contribuir, en la medida de nuestra capacidad, a tantos avances en el ámbito de la justicia, y esperamos seguir haciéndolo.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Quisiera agradecer muy particularmente las exposiciones orales y los informes escritos que hemos recibido de ambos Tribunales, tanto del Presidente Theodor Meron y la Fiscal Carla Del Ponte, del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, como del Presidente Eric Møse y el Fiscal Hassan Bubacar Jallow, por lo que se refiere al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Habiendo estado personalmente presente, en los años 1993 y 1994, en la creación de ambos Tribunales por este Consejo, me congratulo al resaltar la importante labor que ambos Tribunales han aportado y siguen aportando tanto a la realización de la justicia y del objetivo de la reconciliación nacional en los territorios a los que se refiere su respectiva misión, como por otro lado también la importante aportación al desarrollo del derecho penal internacional y del derecho procesal internacional aplicable a este tipo de actuaciones judiciales. Como se resalta en las intervenciones y en los informes, toda esta labor es una contribución esencial para la Corte Penal Internacional, que ahora empieza a dar sus primeros pasos con carácter permanente y general al servicio de la comunidad internacional.

Como algunos de los colegas han dicho, no se trata ahora de hacer grandes discursos o grandes exposiciones; se trata de ver cómo vamos a conseguir que las estrategias de cumplimiento por parte de ambos Tribunales puedan llevarse a efecto conforme a lo previsto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en las disposiciones establecidas al efecto por cada Tribunal.

Debemos congratularnos, por un lado, de que ambos Tribunales han hecho progresos indudables en la aplicación de las respectivas estrategias de cumplimiento.

Observamos que la labor se ha intensificado en ambos Tribunales, quizá más todavía en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, posiblemente porque empezaba de una situación más atrasada hasta hace relativamente poco tiempo. Se ha intensificado enormemente el ritmo de trabajo y de los juicios que se están llevando a efecto. Por otro lado, nos congratula también que se estén dando pasos para, llegado el momento, transferir los casos de menor trascendencia relativa a jurisdicciones nacionales, una vez que estas jurisdicciones nacionales estén debidamente preparadas para asumir esos casos con plenas garantías de que se vaya a hacer justicia, y que se vaya a hacer justicia con arreglo a los cánones internacionales exigibles.

Lo que quisiéramos subrayar es que la misión para la que los Tribunales fueron creados se lleve a cabo efectivamente. Es decir, las estrategias de conclusión, en inglés “completion strategies”, no deberían de convertirse de una forma inadvertida en puras estrategias de conclusión a cualquier precio, es decir, en unas “exit strategies” que no asegurasen que las personas con mayor responsabilidad por los graves hechos ocurridos tanto en los Balcanes como en Rwanda pudieran quedar impunes. Este es un reto, indudablemente, para ambos Tribunales, pero lo es también para los Estados concernidos, y nos preocupa en particular el que haya determinados países que no estén colaborando todo lo que deberían de colaborar con cada uno de los Tribunales. Es un reto también, por tanto, para el Consejo de Seguridad, que debe de permanecer muy vigilante y muy exigente a este respecto, y es un reto para el conjunto de las Naciones Unidas y para toda la comunidad internacional.

La segunda observación general que quisiera hacer mi delegación es que ambos Tribunales deberían mantener las respectivas estrategias bajo continua evaluación, y cuando sea necesario que sean reexaminadas y adaptadas en la medida que resulte conveniente, como observamos que acaba de hacer el Tribunal para Rwanda, y que deben mantener informado al

Consejo de Seguridad de todos los ajustes que se puedan ir realizando.

En tercer lugar, y al igual que otras delegaciones que me han precedido, quisiéramos resaltar la necesidad de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas satisfagan plenamente y a tiempo sus contribuciones a los presupuestos de ambos Tribunales, contribuciones que queremos recordar y recalcar que son contribuciones obligatorias conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

En todo caso, por nuestra parte, apoyamos las peticiones que se han hecho para que se levante la congelación de contratación en ambos Tribunales, en particular respecto de los puestos que sean considerados esenciales para las labores judiciales y, sobre todo, para la ejecución de las estrategias de cumplimiento respectivas de ambos Tribunales. A este respecto, quisiéramos proponer que, además de recibir informes de cada uno de los Tribunales, se recibiera también un informe periódico por parte de la Secretaría, puesto que esa congelación de contratación proviene de la Secretaría, y querríamos que el Secretario General informara al Consejo de Seguridad de las razones por las cuales se haya debido tomar esa decisión y de las razones por las cuales no se pudiera ahora levantar total o parcialmente esa congelación que, según podemos observar, está empezando a afectar seriamente la debida aplicación de las estrategias de cumplimiento.

También querríamos expresar nuestro interés por las ideas que acaban de ser planteadas por la delegación alemana, en el sentido de que el Consejo de Seguridad, a fin de seguir mostrando de forma continua su interés en la debida aplicación de los Estatutos de ambos Tribunales y de la estrategia de conclusión, dé continuidad al grupo de trabajo del Consejo de Seguridad que se ocupa de estas materias y que, en alguna medida o periódicamente, pueda haber también visitas a las sedes de ambos Tribunales para tener ocasión de celebrar una discusión más directa y detallada con los responsables de cada uno de los Tribunales.

Para terminar, quisiera dirigir unas preguntas específicas a los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales. Probablemente mis preguntas se refieran más bien a los Presidentes. La primera: en las exposiciones que se nos han hecho no hemos observado que se nos haya informado con algún grado de detalle sobre las medidas que hayan adoptado cada uno de los Tribunales, a fin de incrementar el número de países que han aceptado ya acoger a personas condenadas y que estén condenadas, por tanto, a sentencia firme, bien sea mediante la suscripción de respectivos acuerdos para el cumplimiento de sentencias o de cualquier otro modo. Esta es una petición que está dirigida a los Tribunales en el párrafo 8 de la resolución 1534 (2004).

Nos alegra saber, por lo que nos ha dicho el representante del Reino Unido, que se acaba de firmar un acuerdo entre el Reino Unido y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, pero nos tememos que todavía es muy reducido el número de países que han aceptado ese tipo de cumplimiento de sentencia en sus respectivos países, uno de ellos es el mío —en lo que se refiere al Tribunal Penal Internacional para Rwanda— y nos gustaría saber más respecto a los esfuerzos que estén en curso para ampliar el número de países donde esté previsto el cumplimiento de sentencias. Esto es algo que va a ser todavía más necesario a medida que se vaya aplicando la estrategia de conclusión de ambos Tribunales.

La segunda pregunta se refiere a ambos Tribunales, pero más particularmente al de Yugoslavia. Las medidas que se puedan adoptar para asegurar la máxima continuidad posible en la participación de los magistrados ad litem, especialmente los ya asignados a Salas, y que estén por tanto ocupándose de casos concretos, a fin de evitar cualquier alteración en la composición de las Salas que pudiera afectar al buen funcionamiento de los juicios y, por tanto, a la buena realización de las estrategias de cumplimiento. A este respecto, quiero congratularme, como lo ha hecho también la delegación de Filipinas en particular, por el hecho de que recientemente se haya producido con bastante antelación la elección de los magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, con un resultado que, en ese sentido, estimamos que es favorable para las estrategias de cumplimiento puesto que ha habido un alto grado de continuidad entre los magistrados permanentes, y quisiéramos saber si hay medidas que están pensadas también para lograr lo mismo respecto de los magistrados ad lítem.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Yo también quisiera dar las gracias a los Presidente y los Fiscales de los dos Tribunales por la exposición que acaban de hacer sobre los progresos en la aplicación de la estrategia de conclusión de sus trabajos. Observamos que los dos Tribunales se dedican a buscar los medios y arbitrios para atenuar la incidencia de los factores que frenan el progreso de sus trabajos. Ello es muy

alentador. Acogemos con especial agrado los esfuerzos desplegados por los Tribunales con miras a acelerar los procedimientos mediante un empleo racional de los recursos de que dispone. El aumento de los magistrados ad litem que se han puesto a disposición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda parece haber contribuido a esta aceleración.

Los informes de ambos Tribunales presentan una evaluación convincente del número de días de deliberación que necesitan para completar los casos que tienen ante sí, con estimaciones basadas en el carácter de dichos casos, teniendo en cuenta el problema de los fugitivos y las nuevas tareas y los plazos establecidos en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Ello nos permite tener una idea bastante precisa de las posibilidades de cumplir la estrategia de conclusión y demuestra que los Tribunales han tenido muy en cuenta la preocupación de la comunidad internacional en el sentido de que concluyan sus actividades en los plazos establecidos. Acogemos con beneplácito el hecho de que los Tribunales hayan integrado plenamente en sus actividades la estrategia de conclusión.

Sin embargo, a pesar de la determinación que demuestran los Tribunales, al parecer enfrentan las limitaciones reales de carácter coyuntural, estructural y político, que introducen determinado nivel de incertidumbre en sus estimaciones. Las limitaciones coyunturales se relacionan con la gestión interna de los tribunales. Confiamos plenamente en que los Presidentes y los Secretarios de los Tribunales puedan vencerlas. Nos centraremos fundamentalmente en las limitaciones de carácter estructural y político, porque es ahí donde la acción del Consejo de Seguridad puede influir realmente.

Estas limitaciones se vinculan a problemas concretos que afectan a la comunidad internacional. Se trata en particular de la congelación de contrataciones impuesta a los tribunales y que éstos piden que se levante para poder utilizar los servicios de juristas a fin de poder encarar el aumento del volumen de trabajo resultante de la necesidad de acelerar los procedimientos. Al respecto, pensamos que el grupo de trabajo del Consejo sobre los Tribunales debería centrarse en esta cuestión para examinar las formas de resolverla. Otro problema es el de la capacidad de los sistemas judiciales nacionales que deberán encargarse de los casos secundarios que les remitan los Tribunales Internacionales para poder centrarse en los casos de los principales culpables de los crímenes comprendidos en su competencia internacional. Sin lugar a dudas, los seminarios que organizan los Tribunales ayudan a fortalecer las capacidades nacionales de los países interesados y los apoyamos. No obstante, la garantía del respeto de las normas internacionales debe ser objeto de un riguroso examen. En ese sentido, la fórmula alternativa que consistiría en remitir determinados casos a tribunales de terceros países debe considerarse con toda la atención que merita.

En el tratamiento de este aspecto de la estrategia de conclusión, lo que más nos preocupa es transferir casos a sistemas judiciales sobrecargados y politizados. Desde este punto de vista, queremos alentar a los Tribunales a que continúen el debate con los terceros Estados que se considera que cumplen las normas internacionales para poder asegurar a los acusados un juicio rápido y justo.

En nuestra opinión, las limitaciones de orden político están vinculadas esencialmente a la falta de cooperación de los Estados, que demoran en entregar a los tribunales los acusados que aún se encuentran en libertad en sus territorios. Mi delegación hace un llamamiento a todos los gobiernos interesados a fin de que detengan a dichos acusados y los pongan de inmediato a disposición de los Tribunales, para que respondan por sus actos ante la justicia internacional. Así, dichos gobiernos contribuirán de manera significativa a la lucha contra la impunidad y por la promoción del imperio del derecho y de los principios humanitarios que son indispensables para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para terminar, renovamos aquí nuestro firme apoyo a los funcionarios encargados de ambos Tribunales. Les rendimos homenaje por todos los esfuerzos que despliegan para garantizar el imperio del derecho.

Sr. Duclos (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación expresa su sincero agradecimiento a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por los informes que acaban de presentarnos hoy sobre la aplicación de la estrategia de conclusión y, de forma más general, por las actividades que realizan.

Francia apoya a ambos Tribunales. Desde el principio, hemos apoyado la idea de una estrategia de conclusión, porque consideramos que redunda en interés de la justicia y de las víctimas y, en consecuencia, de la paz y la reconciliación. Al respecto, saludamos también las primeras medidas adoptadas, respetando

plenamente las competencias de ambos Tribunales y la independencia de sus Fiscales, algo que evidentemente resulta esencial.

Nos felicitamos también de que el primer requisito, relacionado con la finalización de las investigaciones antes de fin de año, pueda cumplirse. Tomamos nota con satisfacción de que el ritmo de los procesos y los fallos ha sido más constante en ambas jurisdicciones.

Por último, la renovación de los mandatos de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que acaba de realizar la Asamblea General, contribuirá a la feliz conclusión de los casos que éstos tienen ante sí.

Tenemos razones para sentirnos satisfechos y para dar las gracias a los funcionarios encargados de ambos Tribunales por los esfuerzos realizados tras la aprobación de las resoluciones 1303 (2003) y 1534 (2004). Sin embargo, no podemos soslayar las dificultades que subsisten. Nos parece que el Consejo debería desempeñar una función que contribuyera a superar dichas dificultades.

Sr. Presidente: ¿Cómo podemos hacer esto? En primer lugar, recordando a los Estados cuáles son sus obligaciones. Si me lo permiten, quisiera referirme a dos obligaciones. En primer lugar, la obligación de financiar a los Tribunales. El Presidente Meron subrayó el efecto devastador que ha tenido la congelación de las contrataciones que se decidió debido al déficit provocado por las moras en el pago. El Presidente Mose nos alertó sobre el carácter crítico de la situación actual.

Resulta paradójico que los Estados apoyen claramente la estrategia de salida y que retrasen la aplicación de ésta con sus moras en el pago. Consideramos que esta situación no debe continuar. Tomamos nota de que el Secretario General abordará este tema en el futuro próximo. Esperamos que encuentre una situación definitiva que permita poner fin al éxodo de funcionarios calificados hacia otras instituciones.

Al igual que otros, nos preguntamos en qué consiste la especie de competencia que está teniendo lugar en los últimos tiempos entre las diferentes entidades internacionales, incluidas las Naciones Unidas, para la contratación de expertos, fenómeno que mencionó la Sra. Del Ponte y que lamentablemente se produce en detrimento de la justicia internacional.

Cabe recordar sobre todo que los Estados, en primer lugar la ex Yugoslavia y Rwanda, tienen la obligación de cooperar plenamente con los Tribunales. En los últimos tiempos se han hecho progresos. Ha habido detenciones o entregas, pero las evaluaciones presentadas siguen siendo preocupantes, trátese de la detención o del traslado a La Haya o a Arusha de los acusados, aún en libertad, del acceso a testigos o de la entrega de documentos.

En opinión de Francia, yo diría que, sencillamente, hay que poner fin cuanto antes a la falta de cooperación que se ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad, en particular en el caso de Serbia y Montenegro y de la República Srpska de Bosnia y Herzegovina. Me gustaría aclarar en ese sentido, que las misiones de los Tribunales no pueden culminarse mientras no se haya juzgado a los principales acusados que siguen prófugos, pienso en particular en los Sres. Mladic, Gotovina y Kabuga. El calendario establecido en la resolución 1503 (2003) no debe en modo alguno facilitar la impunidad.

Con respecto a Rwanda y a los Estados de la región, la resolución 1534 (2004), que debe respetarse, dispone que se intensifique la cooperación de esos Estados con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en las investigaciones relativas al Ejército Patriótico Rwandés, a fin de someter a la justicia al Sr. Kabuga y a todos los demás acusados.

Por lo que se refiere a la ex Yugoslavia, es preocupante observar que, 10 años después, redes eficaces y bien ubicadas siguen protegiendo a los responsables de los principales crímenes. Es igualmente inquietante enterarse de la gravedad de los actos de intimidación de testigos en algunas regiones, como por ejemplo, en Kosovo.

Concluiré formulando dos observaciones más generales. La primera es que este clima de intimidación al que acabo de referirme y, en términos más generales, el clima de puesta en tela de juicio de la autoridad de los Tribunales, nos obligan a interrogarnos respecto del entorno en el que ciertas jurisdicciones nacionales deberán conocer de las causas relativas a acusados con un grado de responsabilidad medio y bajo que les trasladarán ambos Tribunales. Estamos de acuerdo con ese traslado, pero no podemos pasar por alto el clima en que esos juicios se llevan a cabo. Para que los traslados se realicen con arreglo a las normas internacionales, la comunidad internacional debe movilizarse más, aportar más asistencia y dar más seguimiento. En ese contexto, debe alentarse enérgicamente la cooperación judicial

regional, al igual que el establecimiento de programas de protección de testigos.

Una observación final: el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha constituido una etapa fundamental en la historia de la justicia y, de cierta manera, en la historia de la civilización. Día a día, los Tribunales pueden sentir cierta frustración y cierto cansancio, pero siempre debemos tener presente el ideal que nos hemos fijado, el de hacer justicia a las víctimas y contribuir así a la consolidación de la paz y la reconciliación de las regiones afectadas por horrorosas guerras y, en última instancia, evitar la repetición de tales atrocidades. Ese ideal está ahora más vivo y es más importante que nunca. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad no debe escatimar esfuerzo alguno para que los Tribunales, cuya evaluación periódica examina el Consejo hoy, cumplan cabalmente su misión y contribuyan así, de manera decisiva, como lo han hecho hasta ahora, al desarrollo de la justicia penal internacional.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, felicito al Magistrado Meron y a los magistrados permanentes actuales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por su reelección a un mandato adicional, así como a los dos nuevos magistrados permanentes de ese Tribunal. El resultado de las elecciones demuestra que los Estados Miembros de las Naciones Unidas comprenden los deseos de los magistrados de dicho Tribunal. También expreso nuestra gratitud a los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales por las exposiciones informativas sumamente completas de sus informes anuales.

La atención que el Consejo de Seguridad ha dado a las actividades de los Tribunales, incluido el examen de la aplicación de las estrategias de conclusión de su trabajo, en virtud de la resolución 1534 (2004), está arrojando resultados positivos. A nuestro modo de ver, ambos Tribunales durante el último año han intensificado su aplicación de las estrategias de conclusión como se establece en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Se están realizando reformas internas para mejorar la eficacia y acelerar el tratamiento de los casos. Se están haciendo esfuerzos por fortalecer las capacidades de los sistemas judiciales de los Estados pertinentes, con miras a trasladarles ulteriormente el enjuiciamiento de las causas relativas a los líderes con un grado de responsabilidad medio y bajo en la comisión de crímenes que caen dentro de la jurisdicción del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Aplaudimos los esfuerzos de esos Tribunales y las medidas prácticas que han tomado para la transferencia de esas causas a los tribunales nacionales.

Como se ha señalado, una de las condiciones esenciales para que los Tribunales apliquen con éxito las estrategias de conclusión es garantizar la plena cooperación de los Estados con los Tribunales. Esto no entraña solamente la detención y el traslado al Tribunal de las personas acusadas. También es importante garantizar que se cumpla con todas las obligaciones estatales que se desprenden de los Estatutos de los Tribunales y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las relativas a garantizar el acceso a los testigos, expedientes y otras pruebas de importancia decisiva.

No podemos dejar de expresar nuestra preocupación por los problemas pendientes relativos a la financiación de la labor de los Tribunales. Como lo señaló el Magistrado Meron, este año Rusia pagó en su totalidad su cuota al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. No tenemos ninguna deuda pendiente con el Tribunal. La Federación de Rusia insta a otros Estados a que sigan ese ejemplo. La importante brecha entre el presupuesto aprobado y el pago de cuotas por los Estados Miembros se está convirtiendo en un serio obstáculo para la aplicación de las estrategias de conclusión para las actividades de ambos Tribunales según los plazos fijados en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), como ha mencionado la mayoría de los miembros del Consejo.

Por último, quisiera asegurar a los Presidentes de los Tribunales que la Federación de Rusia considera que la aplicación exitosa de las estrategias de conclusión de los Tribunales significa que todos los inculpados serán enjuiciados. Todos los acusados deben ser enjuiciados.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Magistrado Meron y el Magistrado Møse, y a los Fiscales Carla Del Ponte y Hassan Bubacar Jallow, por sus exposiciones tan informativas. Agradecemos los rigurosos informes escritos que nos han presentado sobre cuestiones que siguen interesando al Consejo de Seguridad y a esta delegación.

También me honra expresar mi reconocimiento por la presencia en el Consejo del Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia, Sr. Miomir Zuzul, y del Ministro de Administración Pública y Gobierno Autónomo Local de Serbia y Montenegro, Sr. Zoran Loncar.

Aprovecho la ocasión para expresar las más calurosas felicitaciones de mi delegación al Magistrado Meron y a los demás candidatos que recientemente han sido elegidos o reelegidos al alto cargo de magistrado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Confiamos en que el resultado de estas últimas elecciones favorezca la ejecución de la estrategia de conclusión.

Dado que muchos de los aspectos relativos a las actividades de los dos Tribunales que hoy estamos examinando ya fueron abordados por esta delegación en la sesión pública de información que se celebró el 20 de junio, me limitaré a formular algunas breves observaciones adicionales.

En primer lugar, deseo formular una observación de carácter general sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y de su Fiscal. Rumania está deseando que llegue el día en que todos los países afectados de los Balcanes occidentales hayan aclarado las cuestiones pendientes relacionadas con su cooperación con la jurisdicción de La Haya. Deben ser capaces no sólo de cerrar la puerta a las heridas del pasado, sino también de aprovechar plenamente las posibilidades que existen de que participen en el empeño de integración europea y euroatlántica. Como país del conjunto de la región, Rumania hará todo lo posible por que esas posibilidades estén más al alcance de esos países.

En segundo lugar, la reelección de 12 de los 14 magistrados que prestan servicio en el citado Tribunal, por positiva que sea, no solucionará por sí misma todos los problemas relacionados con la aplicación de la estrategia de conclusión. A ese respecto, entran en juego otros factores: la plena cooperación de todos los países pertinentes, el riguroso cumplimiento del criterio de jerarquía de los acusados, la transferencia de las causas relativas a acusados de rango medio e inferior a las jurisdicciones nacionales y la disponibilidad garantizada de los recursos financieros necesarios, entre otros.

En tercer lugar, la cooperación —especialmente en forma de detención y entrega de los principales fugitivos, facilitación del acceso a las pruebas y concesión de exenciones de inmunidad para que los testigos puedan prestar declaración o testificar ante el Tribunal— es con mucho el elemento más importante de esa fórmula. Por lo tanto, animamos enérgicamente a todos los Estados que aún no han cumplido con sus obligaciones a ese respecto a que hagan todo lo posible en ese sentido. No obstante, si se investigaran los motivos que subyacen a la cooperación insuficiente o insatisfactoria de ciertos Estados, sin duda se pondrían de manifiesto algunos factores que afectan a su capacidad para ello, lo cual también debería tenerse en cuenta.

En cuarto lugar, hemos tomado nota de que se ha incoado un procedimiento judicial, cinco años después del fin del conflicto en Kosovo, en lo que parece ser la primera causa que se presenta contra supuestos autores de crímenes de esa provincia. Sin embargo, del informe presentado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se desprende que ninguna de las tres personas implicadas de esa causa tenía poder de toma de decisiones. Podría ser útil obtener algunas indicaciones del Tribunal en cuanto a los principales enfoques que se pretende adoptar en esa esfera. Nuestra posición sistemática a ese respecto sigue siendo que todos los sospechosos de haber cometido delitos dentro de la jurisdicción del Tribunal deberían comparecer ante la justicia, ya que ello contribuiría considerablemente a lograr un nivel de aceptación aún mayor de las decisiones del Tribunal.

En quinto lugar, reiteramos nuestra opinión de que, aunque el hecho de que más acusados se declarasen culpables en ambos Tribunales sin duda facilitaría la ejecución de las estrategias de conclusión, los esfuerzos por alcanzar ese objetivo no deberían poner en peligro los principios internacionalmente reconocidos de garantías procesales y equidad ni los derechos de los acusados o de las víctimas.

En sexto lugar, tomamos nota con preocupación de la información que se facilita en el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en cuanto a que hay 17 inculpados y 16 sospechosos que aún están en libertad. En muchos de esos casos, no hay razones para esperar que las personas en cuestión vayan a ser apresadas y enjuiciadas.

También nos preocupa que, según algunas evaluaciones efectuadas por organizaciones no gubernamentales, hasta la fecha el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se ha centrado mayoritariamente, si no exclusivamente, en las personas pertenecientes sólo a una parte del conflicto de 1994, aunque una Comisión de Expertos establecida por el Consejo de Seguridad llegó a la conclusión de que personas de ambas partes

habían cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario y crímenes de lesa humanidad. Sería útil conocer mejor la manera en que este Tribunal pretende ocuparse de esas cuestiones en el futuro y averiguar qué enfoque prevé a ese respecto.

Por último, me gustaría recoger una idea que presentó el representante de la República de Corea cuando se debatió este tema en la Asamblea General y expresar nuestro apoyo a la propuesta relativa al establecimiento de un mecanismo de consultas entre todos los órganos judiciales creado con la asistencia de las Naciones Unidas. El intercambio de experiencias y de información sobre las actividades de todos esos tribunales podría resultar sumamente útil en el afán por evitar la fragmentación de la jurisprudencia en el derecho penal internacional emergente.

Sr. Khalid (Pakistán) (*habla en inglés*): Ante todo, nos gustaría felicitar a los magistrados recién elegidos y reelegidos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia después de lo que se convirtió en una elección muy reñida.

El Pakistán concede enorme importancia al papel que desempeñan los Tribunales Internacionales establecidos por las Naciones Unidas para enjuiciar los crímenes cometidos contra la humanidad en virtud de las convenciones sobre el genocidio y del derecho internacional humanitario. La piedra angular de nuestra política es promover el respeto y el cumplimiento del derecho internacional.

El Secretario General señaló con acierto, en su reciente declaración ante la Asamblea General, que

> "El imperio de la ley como mero concepto no basta. Las leyes deben ponerse en práctica y deben impregnar toda nuestra vida." (*véase A/59/PV.3*)

Los dos Tribunales están llevando a cabo una labor ejemplar en la esfera del imperio del derecho y la justicia internacionales, que respaldamos plenamente. Creemos firmemente que no debería haber impunidad para los crímenes de lesa humanidad, en particular el genocidio. Apoyamos todos los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esperamos que estos esfuerzos ayuden a cumplir con la estrategia de conclusión de los Tribunales.

Estamos agradecidos a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por las evaluaciones escritas y las exposiciones informativas que han presentado hoy ante el Consejo de Seguridad, en virtud de la resolución 1534 (2004), y valoramos los esfuerzos que los dos Tribunales han hecho para cumplir con la estrategia de conclusión, tal y como se reitera en la resolución 1534 (2004). Nos alienta observar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia podrá concluir todas las investigaciones de aquí a finales de 2004 y toda la labor procesal en primera instancia de aquí a finales de 2008, de conformidad con la estrategia de conclusión.

También hemos tomado nota de que, para el año 2008, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda quizás pueda terminar entre el 65% y el 70% de los juicios, dependiendo del progreso de los juicios presentes y futuros. Además, hemos tomado nota de otras cuestiones que podrían afectar la estrategia de conclusión, como mantener el personal ya existente y contratar a nuevos empleados, además de la necesidad de que todos los Estados cooperen plenamente con ambos Tribunales. Creemos que la detención y enjuiciamiento de los acusados que están en libertad, sobre todo los acusados de genocidio, es asimismo importante para que ambos Tribunales puedan concluir su labor.

La transferencia de casos de acusados de rango intermedio e inferior a las jurisdicciones nacionales competentes ayudaría a los dos Tribunales a centrar sus esfuerzos en los dirigentes de más alto rango que se sospecha son los principales responsables de crímenes que están dentro de su jurisdicción. En este sentido, hemos observado que la Sala Especial del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina pronto estará lista para aceptar los casos transferidos de funcionarios intermedios y subalternos.

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda están realizando un trabajo importante en el marco del estado de derecho y la justicia internacionales. Tomando prestada una frase de las evaluaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los Tribunales siguen transmitiendo un mensaje contundente de responsabilidad y rendición de cuentas y requieren del apoyo de la comunidad internacional para lograr sus estrategias de conclusión. Estamos dispuestos a asistir a los dos Tribunales en sus esfuerzos por conseguirlo.

Sr. Donoso (Chile): Agradecemos las presentaciones de los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El informe de evaluación del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, preparado conforme a la resolución 1534 (2004), contiene una relación detallada de los avances registrados en la aplicación de la estrategia de conclusión. En el informe se revelan progresos en los procedimientos de primera y segunda instancia y en las investigaciones realizadas por la Oficina del Fiscal.

Vemos con preocupación que la falta de cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia sigue dificultando la implementación de la estrategia de conclusión. Creemos que el Consejo de Seguridad debe extraer las conclusiones correspondientes a fin de evitar la impunidad resultante. La estrategia de conclusión exige que la Sala de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina sea establecida cuanto antes, como se prevé en la resolución 1503 (2004). Al respecto, nos complace tomar nota de que en el informe se indica que en enero de 2005 dicha Sala empezaría a funcionar. Coincidimos con lo que se dice en el informe de evaluación en que el trabajo de las nuevas Salas requerirá una supervisión robusta a fin de que se cumplan con los estándares internacionales.

Por otro lado, creemos que resulta esencial asegurar la comparecencia ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de Radovan Karadzic, Radko Mladic y Ante Godovina, como se exige en varias resoluciones del Consejo de Seguridad. En este sentido, aparece como elemento clave la cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia. Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos complace constatar que este órgano jurisdiccional está en condiciones de completar todos los juicios para 2008, como se requiere en la resolución 1503 (2003). Por otra parte, Creemos que deben redoblarse los esfuerzos para que Felicien Kabuga sea puesto a disposición de este Tribunal.

Para terminar, quisiera reiterar el apoyo de mi país a la estrategia de conclusión de ambos Tribunales y a los esfuerzos que éstos están desplegando para llevarla a cabo.

Sr. Danforth (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Intervendré ahora en mi capacidad nacional.

Los Estados Unidos siguen firmemente comprometidos a apoyar los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, de las Naciones Unidas, y acogen con beneplácito los informes presentados por ambos Tribunales. Todos debemos trabajar juntos para garantizar el éxito de las estrategias de conclusión de ambos Tribunales, que el Consejo de Seguridad hizo suyas, para que puedan concluirse con éxito los juicios para 2008 y las apelaciones para 2010.

Serbia y Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Croacia deben cumplir con sus obligaciones jurídicas y cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, deteniendo a todos los acusados fugitivos que se encuentren dentro de sus territorios y trasladándolos a La Haya. En este sentido, tomamos nota de que la República Srpska no ha entregado ni un solo acusado fugitivo al Tribunal y que durante los últimos 12 meses la cooperación de Serbia y Montenegro se ha ido deteriorando hasta quedarse estancada.

Los Estados Unidos y otros países han dejado claro que mantener las obligaciones internacionales para con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es un requisito previo para conseguir una mayor integración en la comunidad euroatlántica. La falta de cooperación de Serbia y Montenegro con el Tribunal también menoscaba la confianza de la comunidad internacional en su disponibilidad y capacidad de enjuiciar crímenes de guerra de manera justa y eficaz. Mientras Serbia no cumpla con sus obligaciones de cooperación, no consideramos que la celebración de juicios nacionales de acusados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en Serbia sea una opción realista. Pedimos a todas las autoridades de Serbia, sobre todo al Primer Ministro como Jefe de Gobierno, que actúen inmediatamente y arresten y entreguen a La Haya a todos los fugitivos que se esconden en el país. Seguimos apoyando los esfuerzos por crear la capacidad necesaria para celebrar juicios nacionales fiables de casos de crímenes de guerra de rango inferior e intermedio en toda la región. Tomamos nota de la importante labor llevada a cabo en Sarajevo en este sentido e instamos a otros Estados a que contribuyan a ese Tribunal ya sea con asistencia financiera directa o con contribuciones en especie.

En lo que se refiere al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en primer lugar, señalamos y encomiamos la aceleración del ritmo de los juicios bajo la dirección de su Presidente. Instamos a todos los Estados, sobre todo a la República del Congo y a Kenya, a que cumplan con sus obligaciones internacionales de detener y trasladar al Tribunal a todos los acusados de crímenes de guerra por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que estén en sus países. Estos acusados

fugitivos, siguen incitando al conflicto en la región de los Grandes Lagos y deben ser encontrados y perseguidos según lo ha solicitado ya en repetidas ocasiones el Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos han entregado todas sus cuotas atrasadas de 2004 al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y están comprometidos a proporcionar un apoyo financiero y diplomático significativo a ambos Tribunales.

Antes de asumir de nuevo mis funciones de Presidente, quisiera hacer dos preguntas al Presidente y Fiscal del Tribunal para Rwanda. Le agradecería que me comunicara su evaluación de la capacidad de Rwanda de enjuiciar a los acusados de rangos inferiores y también su evaluación de la cooperación de Rwanda con su Oficina, en particular, en lo que se refiere a las investigaciones de crímenes presuntamente cometidos por el Ejército Popular de Rwanda.

Ahora, asumo de nuevo mis funciones de Presidente del Consejo.

Quisiera proceder del modo siguiente: propongo que hagamos una pausa de 10 minutos ahora y que, cuando reanudemos la sesión le concedamos al grupo la oportunidad de responder, empezando por el Magistrado Meron y que luego escuchemos a los representantes de cuatro países que han solicitado intervenir.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas y se reanuda a las 13.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Magistrado Meron para responder a las preguntas.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero corregir uno de mis comentarios anteriores. Desde que iniciamos la causa Limaj en La Haya, en los últimos días, no ha habido cuatro sino cinco juicios en curso, además de las dos causas que están en la etapa de redacción del fallo.

Comenzaré respondiendo a las preguntas formuladas por el representante de Filipinas. Me preguntó por qué existían problemas financieros y la razón por la que continuaba la congelación de activos financieros. La congelación impuesta por la Secretaría, creo que en mayo de 2004, fue consecuencia de que muchos países —demasiados países— se encontraban en mora respecto de sus obligaciones anteriores y actuales con los presupuestos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En las últimas semanas, he dedicado mucho tiempo al contacto con los gobiernos individuales para instarlos a que pagaran sus deudas lo antes posible. Esa campaña de recaudación de fondos ha tenido un considerable éxito. Nos hemos puesto también en contacto con países más pequeños, que adeudan menos dinero al Tribunal pero cuyo apoyo es, creo, tan importante desde el punto de vista moral y político como el de los grandes contribuyentes. Celebro informar de que actualmente, respecto de los pagos atrasados, la situación financiera del Tribunal es mejor de lo que era, por ejemplo, hace un año.

Creo que hemos alcanzado una etapa en que la continuación de la congelación causaría estragos en la labor muy eficiente e intensa que estamos tratando de realizar en el Tribunal. Acarrearía la creación de gastos mucho más elevados. Las autoridades superiores de mi Tribunal —la Fiscal, el Secretario y yo— hemos realizado un llamamiento al Secretario General para que reconsidere la congelación y, en vista de la mejora en la situación financiera, espero que esa congelación pueda levantarse pronto, como debe ser.

El representante de Filipinas me preguntó cuándo esperábamos el traslado al área de causas de acusados con un grado de responsabilidad medio y bajo. Como mencioné antes, seis mociones realizadas por la Fiscal ya se encuentran ante la Sala de Primera Instancia, y nos ha dicho hoy que llevará a cabo mociones adicionales. De conformidad con nuestro reglamento, la decisión acerca de si una causa debe enviarse a juicio ante jurisdicciones nacionales competentes está en manos de la Sala de Primera Instancia. Preferiría no anticiparme a mis magistrados, pero quisiera decir que abrigo la esperanza de que a principios de 2005 veremos cierto movimiento de causas, sin duda respecto de la Sala especial de Sarajevo, aunque no sólo allí. De modo que realmente estamos bien encaminados. La Sala de Primera Instancia está también examinando las presentaciones que se han realizado y estoy seguro de que examinaremos con la misma rapidez las presentaciones que se hagan en el futuro.

El representante de España preguntó qué podíamos hacer respecto de los magistrados ad lítem para evitar la interrupción de los juicios. Como sabe el Consejo, el mandato de todos los magistrados ad lítem vencerá en junio de 2005. Como mencioné en mis observaciones anteriores de hoy, ya he escrito al Asesor Jurídico del Secretario General pidiéndole que haga lo necesario para acelerar las elecciones para un nuevo

grupo —una nueva lista— de magistrados ad lítem, lo antes posible en 2005. Confío en que el Asesor Jurídico examine pronto el pedido.

Para evitar interrupciones, necesitaremos también prorrogar los mandatos de determinados magistrados ad lítem que participarán en juicios que no concluirán antes de junio de 2005, y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia se pondrá en contacto con el Consejo de Seguridad oportunamente para solicitar una prórroga en el mandato de algunos magistrados.

Quiero señalar a la atención del Consejo una cuestión normativa que no corresponde que la decidan los magistrados sino el Consejo y que se refiere a si no sería razonable levantar la prohibición —establecida con arreglo al actual estatuto— de reelegir a los magistrados ad lítem. Se trata de un asunto normativo que el Consejo deberá examinar.

España pidió más información relativa a los Estados que han celebrado acuerdos adicionales de ejecución de sentencias o de los Estados con los que estamos en contacto al respecto. Contamos ahora con 10 acuerdos de ese tipo con 10 países. Sin embargo, el número de personas condenadas está aumentando y en la medida en que nuestra carpeta pasa a ser cada vez más voluminosa, necesitamos que un mayor número de Estados convengan en celebrar esos acuerdos con nosotros. En ese contexto, necesitamos también que más Estados convengan en celebrar acuerdos con nosotros sobre la reubicación de testigos. Esa protección se hace necesaria debido al testimonio que brindan, a veces con gran valentía, durante nuestras actuaciones.

Por lo tanto, nuestro Secretario está tratando muy activamente de ampliar el círculo de Estados con los que tenemos acuerdos, y quisiera hacer un llamamiento personal a los gobiernos para que se solidaricen con nuestros pedidos y enfoques, porque lo necesitamos. El representante de España fue el que formuló esa pregunta y quiero encomiar a España no sólo por haber celebrado un acuerdo de ese tipo con nosotros, sino porque cuatro personas condenadas están ahora cumpliendo sus penas en España. Entendemos el costo; entendemos la carga; entendemos el sacrificio y nos sentimos enormemente agradecidos.

Francia planteó que la transferencia de causas a jurisdicciones nacionales sólo debería tener lugar cuando pueden esperarse juicios equitativos, juicios sin intimidaciones ni presiones étnicas o religiosas. Quisiera asegurar al Gobierno de Francia que los altos cargos del Tribunal comparten plenamente esas opiniones. Tenemos reglas de procedimiento que, de hecho, condicionan la transferencia de causas a una jurisdicción determinada a que el proceso sea justo y con las debidas garantías procesales.

Desearía concluir formulando una serie de observaciones de índole general. En primer lugar, permítaseme decir cuán agradecido estoy a los miembros permanentes y al Consejo de Seguridad en su conjunto por el amplio mensaje de apoyo a la labor que estamos realizando para poner fin a la impunidad, establecer el principio de la justicia penal internacional de manera muy concreta y fidedigna, y para promover la justicia y la reconciliación en la ex Yugoslavia.

También he escuchado comentarios en que se sugería que la estrategia de conclusión no debería servir de excusa para crear brechas de impunidad. Estamos muy de acuerdo con esa opinión. Nos reconforta el reconocimiento de tantos miembros del Consejo de las medidas más eficaces que hemos adoptado y las reformas que hemos llevado y seguimos llevando a cabo para hacer que los enjuiciamientos se desarrollen de la manera más eficiente y eficaz en función de los costos, al tiempo que respeten los derechos humanos y las debidas garantías procesales internacionales.

También agradezco a todos los miembros del Consejo la preocupación que han expresado acerca de la congelación que se nos ha impuesto, cuya continuación sólo puede tener repercusiones negativas para la consecución de los objetivos del Consejo de Seguridad, así como para las posibilidades de la estrategia de la conclusión.

Por último, con respecto al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad encargado del examen del funcionamiento de los Tribunales, que mencionaron Alemania y España, ya tuve el placer de trabajar con el Grupo en dos ocasiones, y espero con sumo interés colaborar con él en el futuro. Estoy seguro de que hablo en nombre de la Oficina del Fiscal y de la Secretaría del Tribunal cuando digo que acogeríamos con gran agrado que el Grupo celebrara sus reuniones en La Haya.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Magistrado Møse.

El Magistrado Møse (*habla en inglés*): Permítaseme que comience expresando mi sincero agradecimiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad

que han manifestado su firme apoyo a los Tribunales. Existe un consenso respecto de las dos categorías de obligaciones que tienen todos los Estados Miembros. En primer lugar, existe la necesidad de cooperar. Los Miembros declararon con carácter unánime que los Estados deben detener a las personas acusadas y facilitar el traslado de los testigos y la producción de documentos, intervenciones que para nosotros serían de gran utilidad en nuestro trabajo cotidiano.

La segunda categoría de obligaciones es la relativa a los recursos. Nos sentimos alentados una vez más al escuchar la posición común del Consejo, es decir, que siente preocupación por los problemas que enfrentamos en ese sentido y con respecto a la falta de recursos humanos —la gente nos abandona— y los problemas que causa la congelación en la contratación. Considero que ello sería también un elemento muy útil en futuros acontecimientos. Al igual que el Presidente Meron, he estado en contacto, naturalmente, con distintos Estados Miembros y he señalado a su atención los problemas relacionados con las dificultades económicas. Hemos logrado algunos resultados, pero las perspectivas serán mejores cuando el Consejo de Seguridad apoye con toda su autoridad las solicitudes en materia financiera.

En cuanto a la cuestión de los acuerdos sobre las sentencias, que planteó el representante de España, sólo deseo decir que nuestra posición es exactamente la misma que la del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Tenemos seis acuerdos en este sentido, pero sin duda alguna acogeríamos con agrado más acuerdos. Hasta el momento, sólo un Estado ha recibido a todos nuestros condenados. No obstante, serán necesarios más acuerdos, y agradecemos la disposición de cualquier Gobierno a firmar este tipo de acuerdos.

Los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos plantearon la cuestión de la transferencia de las causas a Rwanda. Se trata, por supuesto, de una decisión judicial —y me hago eco de lo que dijo el Presidente Meron— y serán las Salas de Primera Instancia de los Tribunales que designe el Presidente las encargadas de tomar una determinación en virtud de la regla 11 bis respecto de si las transferencia deberían realizarse o no. Por lo tanto, considero que, en esta etapa, es mejor que no entre en demasiados detalles o prejuzgue la conclusión de una determinada Sala de Primera Instancia del Tribunal. Pero tomo nota de que, a la luz de las declaraciones explícitas que se han formulado en círculos relevantes en Rwanda, parece que se están consiguiendo progresos considerables en ese país respecto de la pena capital. En cuanto a las debidas garantías procesales y a la situación en general, se trata de algo que deberemos examinar de nuevo en relación con el contexto judicial. El Fiscal podría formular observaciones adicionales sobre esta cuestión, puesto que está encargado de la cuestión de manera activa.

El representante de Alemania sugirió muy amablemente la posibilidad de que el Consejo de Seguridad pudiera reunirse en la sede de los Tribunales a un determinado nivel. Me parece que es una idea excelente. El Consejo es dueño de su proceder, y tendrá que decidir a qué nivel desea visitar Arusha. Permítaseme simplemente reiterar la invitación que hice al Consejo el 29 de junio de 2004, es decir, que todos los miembros del Consejo son sinceramente bien recibidos para que observen directamente la vida diaria en Arusha y constaten nuestro compromiso de llevar a cabo la tarea que nos corresponde.

Creo que ello me lleva al final de las preguntas y observaciones que tienen que abordarse en esta etapa. Permítaseme decir simplemente que el año 2005 será un año importante para el Tribunal, y que espero con gran interés la posibilidad de informarles en las dos próximas oportunidades acerca de los progresos conseguidos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Fiscal Del Ponte.

Sra. Del Ponte (*habla en francés*): Quisiera asociarme a las palabras de agradecimiento del Presidente Meron al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad por su continuo apoyo. Esperamos sinceramente que el año 2005 sea un año de éxitos, especialmente en relación con las detenciones de personas con responsabilidad principal, en particular en cuanto al genocidio de Srebrenica. Tengo puesta toda mi esperanza en que, 10 años después de que se cometiera el crimen, podamos finalmente detener al Sr. Karadzić y al Sr. Mladić e iniciar sus enjuiciamientos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Fiscal Jallow.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Quisiera también dar las gracias al Presidente y a los miembros del Consejo por su apoyo a los Tribunales. Yo también me he sentido alentado por las respuestas que hemos escuchado en relación con algunas de las cuestiones concretas y difíciles que hemos planteado. Quisiera dar respuesta a dos cuestiones que se han señalado.

En primer lugar, quisiera abordar la cuestión de las investigaciones en el Frente Patriótico Rwandés, que plantearon los representantes de Francia, Rumania y de los Estados Unidos. Somos plenamente conscientes del hecho de que la investigación de estas acusaciones cae dentro de nuestro mandato y nuestro deber en el Tribunal. También somos conscientes de que el Consejo de Seguridad está actualmente preocupado por esta cuestión en particular. Las investigaciones se han llevado a cabo a lo largo de muchos años.

En la etapa actual, como lo señalé a los miembros del Consejo en la última sesión, ya no estamos realizando más investigaciones, pero hemos iniciado un proceso de evaluación del material que se ha reunido a lo largo de los años con el objeto de que yo pueda determinar qué casos existen, y contra quienes, con relación a esas acusaciones particulares de la participación del Frente Patriótico Rwandés (FPR). Les he indicado a las autoridades de Rwanda que estoy evaluando el material en este momento y que regresaré a ellos para darles a conocer el resultado de mi evaluación a su debido tiempo. Es de esperar que esto se pueda hacer a principios del año. Esa es la situación en lo que se refiere al FPR.

En la cuestión de los traslados, la suposición del Embajador del Reino Unido es muy precisa en el sentido de que de las 41 personas o expedientes que están destinados a posible traslado a la jurisdicción nacional, la mayoría sería dirigida a Rwanda, sujeto a que las condiciones sean adecuadas para que el traslado se haga efectivo por la Sala de Primera Instancia. Conforme a las reglas, la Sala de Primera Instancia ordenará el traslado solamente si existen seguridades de que la persona tendrá el beneficio de un juicio justo en el país interesado y no estará sujeto a penalidades mayores que las que tendría si hubiese sido juzgado por el Tribunal. Esto quiere decir, por ejemplo, que la pena de muerte sería una barrera a cualquier posible traslado.

La mayoría de estos traslados se ha identificado con destino a Rwanda, en buena medida por dos razones. En primer lugar, se trata del lugar en donde los delitos fueron cometidos; y en segundo lugar, no está resultando fácil encontrar otros países candidatos que estén dispuestos a aceptar estos casos o que puedan aceptarlos sin que se les proporcionen recursos adicionales. Aun en el caso de Rwanda, puede ser que haya que brindarle recursos para prestar ayuda, especialmente con respecto a la creación de un tribunal que maneje los casos una vez que sean trasladados.

Ya he iniciado deliberaciones con las autoridades de Rwanda y les he indicado qué medidas deben ser adoptadas en el terreno en Rwanda para permitirle a la Oficina del Fiscal someter una solicitud de orden de traslado a la Sala de Primera Instancia.

Entre estas medidas está el hecho, desde luego, de que necesitamos contar con un tribunal en funcionamiento en Rwanda que sea eficaz y funcional y que pueda manejar los casos. Necesitamos contar con un régimen jurídico apropiado que garantice un juicio justo y que también cubra los delitos que están dentro de la jurisdicción del Tribunal. También necesitamos tener legislación en vigor que excluya la aplicación de la pena de muerte de cualquiera de esas personas si llegaran a ser condenadas después del traslado. Creo que estas cuestiones están siendo examinadas con atención por el Gobierno de Rwanda en este momento. Como el Presidente indicara, creemos que la cuestión de la pena de muerte no debería plantear un problema. Se ha señalado de que sería excluida con relación a estos casos.

El propio Tribunal, desde luego, no puede brindar recursos a ningún país que desee tomar estos casos mediante el traslado. No tenemos los recursos. Lo que podemos brindar, sin embargo, es adiestramiento para su personal. Contamos con una cantidad de miembros rwandeses del personal en la Oficina del Fiscal y en otras secciones del Tribunal. Este personal podrá regresar a Rwanda y ayudar en la gestión de los casos. También hemos indicado que estamos dispuestos a recibir en mi Oficina a su propio personal de fiscalía, en comisión de servicios, por un período, para que a su regreso preste asistencia en la gestión de estos casos. Esa es la situación en este momento. Luego de que la parte rwandesa haya atendido a estas medidas, entonces deberíamos poder proceder a hacer las solicitudes necesarias a principios de 2005 para que la Sala de Primera Instancia decida sobre la cuestión de los traslados.

Creo que estas fueron las dos cuestiones que se señalaron específicamente a mi atención. Deseo expresar mi agradecimiento por su apoyo y cooperación, Sr. Presidente, así como por el apoyo y cooperación de todos los miembros del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera agradecer, en nombre de todos los miembros del Consejo, a ambos Presidentes y ambos Fiscales sus presentaciones de hoy y sus excelentes trabajos.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Sr. Žužul (Croacia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Tribunal, así como a la Fiscal Principal, por su noble labor y por sus informes anuales sobre los trabajos que ha realizado el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia durante el año transcurrido. También quisiera, en nombre de mi Gobierno, expresar nuestra satisfacción y felicitar al Presidente Meron por su reelección.

Permítaseme ahora esbozar la posición de Croacia sobre esta cuestión y explicar lo que hemos logrado hasta ahora en nuestra cooperación con el Tribunal.

Deseo recalcar el aspecto de que Croacia fue uno de los principales partidarios de la creación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Hemos sostenido desde el principio que el enjuiciamiento de los crímenes de guerra es fundamental para generar la paz duradera en nuestra parte de Europa. Croacia también considera que llevar a los responsables de crímenes de guerra a la justicia es un requisito para el fomento de la confianza en la región. Considero que hay pleno acuerdo sobre estos aspectos. Sin embargo, deseo hacer algunas observaciones sobre las circunstancias políticas generales que rodeaban los acontecimientos clave en el decenio de 1990. Estas observaciones son pertinentes, de manera directa, a las cuestiones pendientes que todavía existen hoy.

En primer lugar, debo reiterar que Croacia fue atacada y a continuación parcialmente ocupada por el ejército yugoslavo invasor, que se encontraba bajo el firme control de Slobodan Milošević. El hecho de que esta agresión se produjo dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas y en el territorio de la República de Croacia se ha reflejado en un gran número de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 815 (1993), 871 (1993), 947 (1994), 981 (1995) y 1023 (1995) del Consejo. Permítaseme citar los párrafos segundo y tercero del preámbulo de sólo una resolución, la resolución 49/43 de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1994, en momentos en que Croacia todavía trataba de encontrar una solución pacífica y negociada:

> "La Asamblea General ...
>
> Subrayando la importancia de los esfuerzos por restablecer la paz en todo el territorio de la República de Croacia, así como para mantener su integridad territorial dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas, y destacando a ese respecto que los territorios comprendidos en las zonas protegidas por las Naciones Unidas son parte integrante del territorio de la República de Croacia.
>
> Alarmada y preocupada porque la situación reinante en las partes de Croacia controladas por los serbios permite y promueve de hecho un estado de ocupación de esas partes del territorio soberano de Croacia, poniendo gravemente en peligro la soberanía y la integridad de la República de Croacia."

Nuestro pueblo no quería un conflicto sangriento en territorio croata, pero fue enfrentado con la agresión armada, que tuvo que ser resistida. Nuestro Gobierno tenía el deber solemne de proteger a sus ciudadanos.

En segundo lugar, el Gobierno de Croacia invirtió grandes esfuerzos para alcanzar una solución pacífica con las autoridades nacionales serbias. Sé esto de primera mano, ya que personalmente participé en las negociaciones durante este período. Hoy en día, me siento más que seguro al declarar que Croacia se contuvo en gran medida y demostró verdadera paciencia al buscar un arreglo negociado. Al final, no tuvimos otra alternativa más que liberar por la fuerza militar nuestro territorio ocupado. El ex Embajador de los Estados Unidos en Croacia, el Sr. Peter Galbraith, en su testimonio durante el juicio de Milošević, culpó abiertamente a las autoridades nacionales serbias de haber rechazado un arreglo negociado.

A fin de entender plenamente la decisión de Croacia de iniciar una acción militar, se debe tener en cuenta la situación en la vecina Bosnia y Herzegovina, la cual de hecho, se deterioraba rápidamente en ese tiempo. Les recordaré que en el verano de 1995, los serbios habían ocupado los enclaves de Zepa y Srebrenica que estaban protegidos por las Naciones Unidas y atacaban Gorazde. Después de la brutal matanza en Srebrenica, quedaba claro que la única forma de contrarrestar la arremetida serbia era por medio de una acción militar decisiva, y el mundo simplemente no podía permitir que Bihac cayera en manos de Ratko Mladić.

Menciono estos aspectos a fin de recalcar una vez más la legitimidad de las decisiones que adoptó Croacia en ese tiempo. Creo que es de una importancia capital que no sólo nosotros, en la actualidad, sino

también las generaciones futuras, tengamos una clara comprensión de los acontecimientos que he descrito brevemente. El pasado no debe olvidarse y, lo que es aún más importante, debe evaluarse y comprenderse de manera apropiada.

Sin embargo, el hecho sigue siendo que se cometieron crímenes, y la justicia exige que los perpetradores sean castigados debidamente. Mi Gobierno insiste en la individualización de la responsabilidad de los actos criminales cometidos. Comprendemos que Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tiene un papel central en el enjuiciamiento de esos crímenes, y es precisamente por ello que, desde un comienzo, apoyamos firmemente la creación del Tribunal. Croacia considera que, en general, la cooperación consiste en hacer cumplir las leyes y, más específicamente, en aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y nuestro propio derecho constitucional, que exige que atendamos todas las solicitudes del Tribunal.

Ahora quiero referirme al estado en que se encuentra actualmente nuestra cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Los hechos indican claramente que el Gobierno de Croacia ha venido cumpliendo con su compromiso de atender las solicitudes del Tribunal. En marzo de este año, dos generales croatas, los Generales Markac y Cermak, se presentaron para que se los enjuiciara en La Haya. Además, logramos la entrega de seis acusados croatas de Bosnia, que posteriormente comparecieron ante el Tribunal y ahora esperan que comiencen sus juicios. Más recientemente, el acusado croata de Bosnia Miroslav Bralo se entregó a las autoridades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

La posición de Croacia ha sido clara e inequívoca: todos nuestros ciudadanos tienen la obligación de cooperar plenamente con el Tribunal. Ello incluye al General Gotovina, que sigue libre. A estas alturas, quiero hacer hincapié en que mi Gobierno no está evadiendo su responsabilidad en modo alguno y que, de hecho, hemos pedido reiteradamente al General Gotovina que comparezca ante el Tribunal.

El Primer Ministro Sanader declaró recientemente, una vez más, que La Haya era el único lugar en el que podía establecerse la culpa o la inocencia de alguien. Quiero recalcar que esta es la única cuestión pendiente que existe entre Croacia y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Tanto el Presidente Meron como la Fiscal Principal Del Ponte afirmaron que la cooperación de Croacia con el Tribunal era buena y que la causa del General Gotovina seguía siendo el único obstáculo para que nuestra cooperación con el Tribunal fuese total. Quiero expresar una vez más, en nombre del Gobierno de Croacia, nuestro compromiso de cooperar plenamente con las autoridades del Tribunal y con la comunidad internacional para resolver esta cuestión pendiente. Estamos decididos a cumplir con nuestras responsabilidades como una democracia madura y seguiremos insistiendo en que todos los ciudadanos, sin excepción, deben cumplir con las leyes del país. En última instancia, los culpables deben ser castigados, cualesquiera sean sus antecedentes étnicos.

Croacia está realizando grandes esfuerzos para preparar a sus tribunales nacionales para que asuman las causas relativas a los crímenes de guerra. Me complace especialmente que el Presidente Meron haya reconocido nuestros esfuerzos al respecto. Este proceso se ha venido desarrollando en estrecha cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y tiene por objeto preparar a los funcionarios judiciales para que interpongan una acción judicial respecto de las causas relativas a los crímenes de guerra de manera profesional e imparcial. No es de conocimiento común el hecho de que, desde 1992, el poder judicial croata ha examinado de manera independiente casi 1.500 —1.491, para ser exactos— causas relativas a crímenes de guerra. La causa del General croata Mirko Norac, quien fue sentenciado a 12 años de prisión, demostró que nuestros tribunales pueden actuar de manera profesional e imparcial.

Croacia apoya plenamente la estrategia de conclusión del Tribunal tal y como se esboza en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). Entendemos que eso es una prioridad del Consejo de Seguridad, y estamos dispuestos a ayudar a acelerar la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales competentes es uno de los pilares de la estrategia de conclusión. El Ministro de Justicia, Administración y Gobierno Autónomo de Croacia está realizando, con el generoso apoyo del Gobierno Real de los Países Bajos, un programa que tiene por objeto capacitar a expertos judiciales para el enjuiciamiento de crímenes de guerra. Muy recientemente se celebró un período de sesiones de trabajo, los días 29 y 30 de octubre, en cooperación con la secretaría del Tribunal.

Croacia considera que ahora está lista para hacerse cargo de una parte de los trabajos del Tribunal. Continuaremos buscando un diálogo con el Tribunal con respecto a esa cuestión y a la cooperación en la esfera de la capacitación y la asistencia técnica. En algunas causas que ya se han realizado, los tribunales nacionales croatas han utilizado el material de prueba obtenido por el Tribunal. Nos complace la cooperación que hemos establecido con la Oficina del Fiscal, y tenemos la intención de intensificar nuestra comunicación periódica con las autoridades de La Haya.

Se ha dicho en muchas ocasiones que el Tribunal tenía que desempeñar la función de hacer respetar la justicia y de proteger la memoria. Debemos asegurarnos de que las generaciones futuras puedan distinguir entre la víctima y el agresor, pero también entre el derecho de legítima defensa de una nación y los crímenes individuales que hayan podido cometerse. Como dije antes, los culpables deben ser castigados, cualesquiera sean sus antecedentes étnicos.

También tenemos la obligación de resolver las cuestiones más difíciles de nuestro pasado. Ninguna nación puede esperar construir un futuro mejor si no es capaz de asumir la responsabilidad de sus propias acciones. Le aseguro al Consejo que Croacia está dispuesta a hacer lo que le corresponde, y es por eso que somos un candidato fiable para ser miembro de la Unión Europea.

Para concluir, quiero reiterar que Croacia es plenamente consciente de la importancia de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Seguiremos cumpliendo con nuestras obligaciones de la mejor manera de que seamos capaces.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Ministro de Administración Pública y Gobierno Autónomo Local de la República de Serbia, en nombre de Serbia y Montenegro, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Loncar (Serbia y Montenegro) (*habla en serbio; texto inglés proporcionado por la delegación*): En mi calidad de miembro del Consejo Nacional de Serbia y Montenegro para la Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, quiero dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus detalladas exposiciones informativas. Como miembro del Consejo Nacional, también quiero expresar mi reconocimiento por la oportunidad que se me brinda de presentar al Consejo de Seguridad las posiciones de Serbia y Montenegro con respecto al tema que figura en el orden del día.

Ante todo, quiero reiterar que Serbia y Montenegro, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, acepta plenamente su obligación de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En ese sentido, la Unión Estatal de Serbia y Montenegro y el Gobierno de la República de Serbia han venido tomando medidas constantemente con el fin de cumplir cabalmente con su obligación de cooperar con el Tribunal. En mi declaración de 15 de noviembre de 2004 ante la Asamblea General presenté ejemplos concretos de esa cooperación.

En las reuniones entre la Fiscal Principal del Tribunal, Carla Del Ponte, y los funcionarios de más alto nivel de la Unión Estatal de Serbia y Montenegro y de la República de Serbia durante su visita a Belgrado, el 4 de octubre de 2004, se expresó un interés mutuo en que la cooperación entre nuestro país y el Tribunal se fortaleciera y tuviera más éxito.

Tras las tempranas elecciones parlamentarias y presidenciales mediante las cuales se completó el proceso de consolidación de las instituciones en Serbia, el Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, recién creado, comenzó a funcionar en julio de este año. Desde entonces, 53 personas han obtenido exenciones de su obligación de mantener los secretos estatales, militares y oficiales. Todas las solicitudes presentadas por la Oficina del Fiscal antes del 15 de septiembre de 2004 fueron debidamente aprobadas; las nuevas solicitudes están siendo procesadas y se están examinando de una manera más eficiente.

Además, hay otra forma en la que estamos cooperando con el Tribunal, y es la facilitación del acceso de la Oficina del Fiscal a las pruebas escritas y a los archivos. Un gran número de los documentos solicitados, incluidos los que estaban marcados como secretos estatales o militares de las sesiones del Consejo Supremo de la Defensa, el Parlamento de la República de Serbia, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, entre otros, han sido transmitidos a la Oficina del Fiscal. Desde el establecimiento del nuevo Consejo Nacional, se han concedido hasta 21 solicitudes de esa índole.

Las autoridades competentes han venido adoptando una serie de medidas concretas con vistas a

seguirles la pista a las personas acusadas que, de acuerdo con la información de la Oficina del Fiscal, están ocultándose en nuestro país.

Por lo que se refiere a la causa de Ratko Mladic, acusado de los crímenes de Srebrenica, nuestras autoridades no escatiman esfuerzos para hallar su paradero. Hasta ahora, se han llevado a cabo varias operaciones pero, a pesar de los controles exhaustivos y fiables en materia de identidad y residencia, por ahora no se ha obtenido ninguna prueba fehaciente de que Ratko Mladic se encuentre efectivamente en territorio de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro. Estamos decididos a seguir adoptando todas las medidas que sean necesarias para determinar de manera fidedigna si Mladic se oculta en nuestro territorio.

También quisiera aprovechar esta ocasión para recordar que, desde enero de 2003, hasta 24 acusados provenientes del territorio de Serbia y Montenegro han sido puestos bajo custodia del Tribunal. Cabe señalar en particular que el 9 de octubre de 2004, después de la visita de la Fiscal Principal Carla Del Ponte a Belgrado, el Coronel Ljubisa Beara, del Ejército de la República Srpska, acusado en relación con los hechos de Srebrenica, se entregó a las autoridades serbias y acto seguido fue trasladado al Tribunal, acompañado por el Ministro de Justicia de la República de Serbia. En nuestra opinión, este acto puede considerarse un paso positivo en nuestra obligación de cooperar y es una manera apropiada de cumplir con las obligaciones restantes de Serbia y Montenegro con el Tribunal.

Después de que el Coronel Beara se hubiera entregado, el público cobró más conciencia de que la entrega voluntaria es la mejor manera de cooperar con el Tribunal de La Haya. Así, nuestro país avanzaría por el camino de la integración europea e intensificaría su cooperación con la comunidad internacional, con la que la mayoría de los ciudadanos de Serbia y Montenegro están realmente comprometidos. Todos los funcionarios estatales realizan regularmente una labor de concienciación del público para tratar de explicar que el Estado no debe estar supeditado a los acusados de La Haya y que su entrega contribuiría a la estabilidad del país.

Quisiera resaltar en particular la amplia cooperación del Gobierno y de las autoridades estatales de la República de Montenegro y su pleno compromiso de cumplir con todas las obligaciones derivadas de dicha cooperación. Serbia y Montenegro satisfará todas las obligaciones económicas que tiene con el Tribunal en un futuro muy próximo.

El Gobierno de Serbia también ha puesto en marcha una investigación sobre la desaparición de Goran Hadzic, acusado por el Tribunal. Seguramente, tras la investigación se podrá determinar cómo pudo filtrarse información confidencial entre las autoridades estatales, hecho que permitió la huida de Hadzic. Mi Gobierno está dispuesto a investigar y resolver íntegramente este caso y castigar a los responsables.

Quisiera recordar al Consejo que actualmente, en el tribunal de Belgrado, se está celebrando el juicio por el “crimen de Ovcara”. Los actores internacionales pertinentes calificaron los procedimientos de sumamente profesionales y acordes con las normas internacionales. La Fiscal Principal del Tribunal, Carla Del Ponte, también evaluó de manera positiva los procedimientos realizados por la Fiscalía y el tribunal de Belgrado, así como su capacidad de llevar a cabo otros juicios. Ese fue el motivo por el que la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia remitió otra causa a la jurisdicción de la Fiscalía de Belgrado, que actualmente está realizando la investigación correspondiente.

Serbia y Montenegro conoce sus responsabilidades en cuanto a la estrategia de conclusión del Tribunal. En ese sentido, se han hecho varios esfuerzos para mejorar la capacidad de los tribunales locales, las fiscalías y los juristas de manera que puedan cumplir plenamente con las normas internacionales. A ese respecto, la semana pasada el Gobierno de Serbia aprobó un proyecto de ley sobre un programa de protección de testigos y otra ley por la que se preverá que los tribunales nacionales reconozcan las pruebas y la información obtenidas por los tribunales internacionales. Todo ello demuestra que los juicios por crímenes de guerra pueden celebrarse ante tribunales nacionales, y de hecho deben celebrarse cada vez más en éstos.

Quisiera informarles de que el 22 de noviembre se celebró una reunión entre el Presidente y el Primer Ministro de la República de Serbia y sus homólogos de la República Srpska, en la que principalmente se prestó atención precisamente a la cuestión de la cooperación con el Tribunal. Se llegó a la conclusión de que deberían hacerse esfuerzos enérgicos y firmes para resolver las cuestiones pendientes en esta esfera.

El Gobierno de la República de Serbia y todos los actores políticos pertinentes de Serbia y de la Unión de

los Estados de Serbia y Montenegro son absolutamente conscientes de la obligación de cooperar de lleno con el Tribunal. También existe pleno acuerdo entre ellos sobre la necesidad de continuar con esa cooperación. En consecuencia, para cumplir con nuestras obligaciones con la comunidad internacional, se adoptarán nuevas medidas que estoy convencido de que muy pronto darán resultados concretos y demostrarán nuestra cooperación con el Tribunal. Lo que es más importante resaltar es que el Gobierno de Serbia y Montenegro está decidido a adoptar nuevas medidas a fin de lograr resultados concretos que demostrarán su cooperación con el Tribunal.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Rwanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Ngoga (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea darle las gracias por haber convocado esta sesión, en la que el Consejo ha escuchado las exposiciones de los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y para la ex Yugoslavia. Mi delegación quisiera limitar sus observaciones al informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Ante todo, quisiéramos felicitar al Presidente del Tribunal, el Magistrado Erik Møse, y al Fiscal, Sr. Hassan Bubacar Jallow, y darles las gracias por sus informes.

Este noviembre, se cumplen 10 años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 995 (1994), por la que se creaba el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Es el momento idóneo para hacer balance y evaluar la actuación del Tribunal hasta ahora. Reconocemos y encomiamos la labor que el Tribunal ha efectuado este año. Esperamos que el Tribunal mejore su eficacia e identifique las esferas en las que puede mejorar. Es particularmente importante seguir mejorando, dado el período relativamente corto que queda para que el Tribunal complete su mandato.

Originalmente, la Oficina del Fiscal había identificado a más de 300 “peces gordos” a los que enjuiciar antes de que el Tribunal culminara su mandato. Ahora constatamos que el volumen de trabajo de la Oficina del Fiscal se ha reducido del número inicial de “peces gordos” a un mínimo escaso. En consecuencia, ahora resulta que sospechosos tan notorios como Callixte Mbarushimana ya no son objeto de enjuiciamiento. Al contrario, a él se le está indemnizando por la pérdida de ingresos de su empleo en las Naciones Unidas. Mi Gobierno considera que esto no sólo es una bofetada para la comunidad internacional, sino también una mofa de la justicia. Instamos de nuevo al Tribunal a que contemple la posibilidad de llevar a esa persona ante la justicia.

Partiendo de las cifras facilitadas por el Tribunal, tomamos nota de que para finales de su mandato, el Tribunal habrá concluido su labor sólo con respecto al 25,6% de los sospechosos que originalmente el propio Tribunal consideró “peces gordos”. Sin embargo, para que se pueda completar incluso esa labor, el Tribunal tendrá que velar por que todos los juicios y apelaciones actualmente en curso se aceleren y se concluyan. El Tribunal debe tratar de iniciar los procedimientos correspondientes a todas las causas que todavía no ha instruido.

Tenemos que velar por que todos los inculpados que siguen prófugos sean detenidos y por que se inicie su proceso. El Tribunal tiene que racionalizar sus sistemas de gestión interna, aun cuando la organización ha mejorado enormemente en los últimos días. Todos los Estados deben cooperar plenamente con el Tribunal.

Nos inquieta que las demoras de los Estados Miembros en el pago de las cuotas al Tribunal, o su impago, hayan dado lugar a graves dificultades financieras. Ello ha provocado la congelación de las contrataciones y, por consiguiente, ha ralentizado las labores del Tribunal. Ello se produce en un momento en el que esperamos que el Tribunal trabaje a un ritmo constante para ejecutar su estrategia de conclusión. Es imprescindible que los Estados Miembros abonen sus contribuciones a tiempo, en su totalidad y sin imponer condiciones, si queremos cumplir con los objetivos esbozados en la estrategia de conclusión.

A Rwanda no sólo le preocupa que los esfuerzos del Tribunal estén a la altura de las expectativas sino también que su estrategia de conclusión no se convierta en una estrategia de escape para los sospechosos que todavía no han sido llevados ante la justicia. La idea de la remisión de causas del Tribunal a Rwanda, como prevé la estrategia de conclusión, responde a nuestras inquietudes. El Gobierno de Rwanda considera la remisión de causas a nuestro país es un factor clave para que se las vean con la justicia todas aquellas personas de quienes se sospecha que son los principales autores del genocidio, aun cuando concluido el mandato del Tribunal.

El Gobierno de Rwanda está dispuesto a recibir todas las causas que no hayan concluido cuando expire el mandato del Tribunal. Por lo tanto, instamos al Tribunal a acelerar el proceso que conduce a la remisión efectiva de esas causas.

Rwanda encomia los esfuerzos que hace el Tribunal por seguir la pista de los fugitivos. También apreciamos el compromiso de algunos Estados Miembros que apoyan al Tribunal deteniendo y trasladando a los sospechosos a la sede del Tribunal. En concreto, encomiamos los esfuerzos conjuntos del Tribunal y los Gobiernos de los Países Bajos y Sudáfrica encaminados a la detención y al traslado de Ephreim Setako y Ephreim Kanyarukiga, respectivamente.

No obstante, todavía observamos que un número significativo de sospechosos inculpados por el Tribunal, como Felicien Kabuga, Ngirabatware y otros, no sólo no han sido detenidos sino que se encuentran en el territorio de algunos Estados Miembros. Queremos señalar con consternación que algunos Estados han demostrado ser reticentes a cooperar con el Tribunal en la detención y entrega de esos fugitivos al Tribunal. Instamos al Tribunal a hacer gala de mayor transparencia cuando informe y debata esta cuestión. En particular, pedimos que el Tribunal siempre nos mantenga informados y permita que participemos en los debates sobre el nivel de cooperación de los Estados Miembros a la hora de hacer frente a este reto. Aunque la mayoría de fugitivos se encuentran en la República Democrática del Congo, otros se encuentran en otros Estados, y nosotros sugerimos que, a fin de aumentar la transparencia con respecto a esta cuestión, el Fiscal también nombre a esos otros Estados que dan refugio a fugitivos.

El Gobierno de mi país agradece el apoyo de la comunidad internacional, que le permitió construir un centro de detención en Rwanda que cumple las normas internacionales. Esperamos que ahora los reclusos cumplan su sentencia en Rwanda, lo que contribuirá al proceso de reconciliación y recuperación, y a acabar con la cultura de la impunidad, puesto que ahora la población podrá vincular directamente los crímenes cometidos con los castigos, algo que se ha echado en falta todo este tiempo.

También quisiéramos señalar que Rwanda requerirá apoyo para capacitar a sus investigadores, abogados y magistrados, así como para mejorar las instalaciones y la infraestructura de los tribunales, a fin de que esos juicios se lleven a cabo con el máximo nivel de profesionalismo y eficiencia posibles. Precisaremos el apoyo de la comunidad internacional para que nuestra apuesta sea un éxito. Nos complace que vaya a haber vigilancia ulterior, pero ello tendrá que ir precedido de un fomento de la capacidad inicial, y deseo reiterar que Rwanda precisa asistencia en esta esfera, del mismo modo que la precisan los Estados de los Balcanes, que la están recibiendo.

Mi delegación quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad la difícil situación de muchos de los supervivientes del genocidio de 1994, que viven en condiciones extremadamente penosas. Hasta la fecha, la mayoría de los supervivientes del genocidio, sobre todo los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual viven sumidas en la miseria, con el VIH y con un acceso limitado a la educación y la atención médica, por no mencionar más que algunos problemas. Instamos a la comunidad internacional a que reconozca la gravedad del problema y apoye el proyecto de resolución de la Asamblea General que se presenta en el pleno de la Asamblea General en este período de sesiones.

La seguridad de los testigos que testifiquen ante el Tribunal también preocupa mucho al Gobierno de Rwanda. Por lo menos, un testigo de cargo fue asesinado recientemente. Se dice que varios otros viven amenazados. El Gobierno de mi país sigue investigando, deteniendo y enjuiciando a todos los sospechosos de haber participado en esos crímenes atroces. También hemos invitado al Tribunal, en particular al Secretario, a una reunión dedicada al examen de la cooperación. Se espera que en el transcurso de la misma se elabore un documento sobre la política y el marco para la cooperación en diversas esferas, como la protección de los testigos. Hemos propuesto al Secretario que esta reunión se celebre durante la primera semana de diciembre, y esperamos una respuesta positiva por parte del Secretario.

Por último, Rwanda está muy comprometida a cooperar y apoyar al Tribunal. Nos complace que el Presidente y el Fiscal del Tribunal hayan reconocido el nivel de cooperación que hemos ofrecido al Tribunal, y nos comprometemos a seguir cooperando en la medida de lo posible. También reconocemos la atención y el apoyo que presta la comunidad internacional a Rwanda en su apuesta por defender la justicia y reconstruir el país basándose en la unidad, el estado de derecho y la reconciliación.

A través de ustedes, mi delegación desea dar las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por el apoyo que prestan al Tribunal y a Rwanda.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Sr. Kusljugić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, y a la Fiscal Principal Carla Del Ponte por su informe anual y sus mensajes tan claros y sencillos sobre los problemas actuales del Tribunal. Bosnia y Herzegovina reitera una vez más su apoyo al Tribunal y encomia a todo su personal por sus esfuerzos encaminados a impedir la impunidad y poner en manos de la justicia a las víctimas de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que han plantado nuevos hitos en la justicia penal internacional.

En los once años de existencia, el Tribunal se ha establecido como una institución imparcial, profesional y competente. Ha tenido dos funciones: por una parte, su papel histórico era dejar constancia de las responsabilidades individuales respecto de algunos de los peores crímenes de lesa humanidad, con lo que alivia a los participantes en el conflicto de la culpa colectiva. Por otra parte, su segunda función ha sido ser pionero de la justicia penal internacional, lo que ha allanado el camino para el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Mientras, impedir la impunidad se ha convertido en un principio internacional muy aceptado, y las investigaciones, los procesos y los veredictos de los dos Tribunales se han convertido en una parte importante de la jurisprudencia internacional.

Se ha llevado a los Tribunales a 104 acusados de crímenes de guerra, de los cuales se ha juzgado a 52 en Salas de Primera Instancia y 30 han recibido su sentencia definitiva. Consideramos lamentable lo que hemos sabido por el Presidente, el Honorable Magistrado Meron, que la asistencia financiera internacional se está acabando a todas luces y por lo tanto yo quisiera, en nombre de mi país, reiterar el llamamiento a los principales contribuyentes para que sigan prestando su apoyo al Tribunal todo el tiempo que sea preciso. También haremos una observación más optimista, a saber, que es encomiable que en las elecciones que se celebraron la semana pasada, 12 de los 16 magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fueran reelegidos hasta noviembre de 2009. Ello permitirá al Tribunal seguir adelante con la misma coherencia de que hizo gala en el pasado. Bosnia y Herzegovina subraya en particular el papel del Tribunal en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra como requisito fundamental para la reconciliación interétnica sostenible en el país y en la región en su conjunto. Fundamentalmente, las manifestaciones de los acusados, que no sólo se declararon culpables, sino que también expresaron su arrepentimiento ante las víctimas, marcan un hito en el proceso de reconciliación.

Bosnia y Herzegovina sigue dispuesta a continuar cumpliendo sus obligaciones con respecto a la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Nuestro historial con relación al arresto y al traslado de los acusados que aún se encuentran en libertad, a las solicitudes de documentos, al acceso a los archivos y a la disponibilidad inmediata de los testigos ha mejorado en el último año. Por ello, conocimos con pesar que el Tribunal no reconoció las actividades más recientes de las autoridades de Bosnia y Herzegovina, en particular en la República Sprska, dado que la Fiscal principal volvió a indicar en su informe que: “la República Sprska no coopera”.

El 11 de octubre, la Unión Europea tomó la decisión de congelar todos los activos y las cuentas bancarias de las personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Pocos días después, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina siguió su ejemplo e impuso la misma medida. Además, el 15 de noviembre, las fuerzas especiales del Ministerio del Interior de la República Sprska arrestaron a ocho acusados de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad: Veselin Cancar, Goran Vasic, Svetko Novakovic, Jovan Skobo, Momir Glisic, Zeljko Mitrovic, Dragoje Radanovic y Momir Skakavac. El tribunal cantonal de Sarajevo emitió las órdenes de arresto, a raíz de las investigaciones realizadas en colaboración con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los acusados fueron entregados a la custodia de dicho tribunal. Esa medida estuvo acompañada por una declaración del Ministro de Interior de la República Sprska, quien expresó: ”Esta es la primera medida que adoptamos para mejorar la cooperación entre la República Sprska y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Este tipo de medidas continuará adoptándose hasta que se considere que la cooperación entre la República Sprska y el Tribunal sea satisfactoria”.

A pesar del evidente avance logrado en la cooperación con el Tribunal, muchos de los criminales de guerra acusados aún permanecen en libertad. Esto crea un gran obstáculo para la reconciliación interétnica, ya que, para que el país pueda aceptar su pasado trágico y avanzar, todos los acusados, en particular los dos más tristemente célebres, Radovan Karazdic y Ratko Mladic, deben ser llevados a La Haya para responder ante la justicia.

La falta de una cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es también la razón por la que, en la Cumbre de la OTAN, celebrada en Estambul en junio, no se permitió el ingreso de Bosnia y Herzegovina en la Asociación para la Paz. Permítaseme citar lo que dijeron los dirigentes de la OTAN al respecto en el comunicado emitido en Estambul:

> "Nos preocupa que Bosnia y Herzegovina —en particular los elementos obstruccionistas de la entidad de la República Sprska— no haya cumplido con su obligación de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, incluso en el arresto y el traslado a la jurisdicción de dicho Tribunal de los acusados de crímenes de guerra, lo que constituye un requisito fundamental para que dicho país ingrese en la Asociación para la Paz."

La Unión Europea también recalcó que la cooperación plena de los países de los Balcanes occidentales con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia seguía siendo un elemento esencial del Proceso de Estabilización y Asociación de la Unión y subrayó que la falta de cooperación plena con dicho Tribunal pondría en peligro cualquier nuevo avance hacia la integración en la Unión Europea.

En consecuencia, resulta evidente que la falta de cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es ahora el obstáculo principal para que Bosnia y Herzegovina se convierta en una democracia europea estable, pacífica y próspera.

Los expedientes delictivos de unas 5.908 personas se han presentado a la Fiscalía para su examen, pero sólo unas 100 personas han sido llevadas a juicio. En consecuencia, cientos —incluso miles— de responsables de crímenes de guerra graves en Bosnia y Herzegovina no han sido acusados. Entre ellos se cuentan miembros de la comunidad, forasteros que pueden haber contribuido al estallido de la violencia y observadores que no participaron en los crímenes, pero que tampoco intervinieron para detenerlos.

Sobre la base de su estrategia de conclusión, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tiene la intención de trasladar a los tribunales nacionales los expedientes de las investigaciones no terminadas y los materiales investigativos. Posteriormente, corresponderá a las autoridades judiciales y fiscales nacionales actuar al respecto. Esto se pondrá en práctica a partir del próximo año y representará una importante prueba de la madurez de los tribunales nacionales. Ello también será un importante paso en la consolidación de las instituciones judiciales de Bosnia y Herzegovina, que contribuirá en gran medida a la creación de una sociedad basada en el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos.

Bosnia y Herzegovina saluda la cooperación entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Oficina del Alto Representante en el proceso de establecimiento de una sala especial para juzgar los crímenes de guerra en el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina e insta a los Estados Miembros a proporcionar el apoyo técnico y financiero necesario para su funcionamiento. Al respecto, es muy importante completar el proceso de dotación de personal y elaboración del presupuesto de la sala especial para crímenes de guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, teniendo en cuenta la considerable carga de trabajo que éste tendrá que asumir en el futuro cercano.

También apoyamos plenamente la importante labor que viene realizando la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la región para promover el imperio del derecho, incluso mediante el fortalecimiento de los sistemas de justicia nacionales y el apoyo de la reforma de la policía. La supervisión de los juicios nacionales de los crímenes de guerra es una contribución esencial en ese contexto. Saludamos las propuestas relativas al aumento de la participación de la OSCE en apoyo a la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.20 horas.